

Titulación y Programa Formativo

Grado en

# Química

Guías Académicas  
2013-2014



VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edita:  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

---

*Realizado por:* TRAFOTEX FOTOCOMPOSICIÓN, S. L.  
SALAMANCA, 2013

## Índice

Introducción general .....	5
Ubicación del Centro .....	6
Organigrama de la Universidad .....	6
Órganos Unipersonales de Gobierno y Representación .....	6
Órganos Colegiados .....	6
Organigrama de la Facultad de Ciencias Químicas .....	7
Calendario Académico .....	10
Recursos de Apoyo y Normativas de Uso .....	14
Normas de Permanencia .....	15
Normas de Permanencia de los/las Estudiantes en la Universidad de Salamanca .....	15
Organización de la docencia en grupos .....	18
Cambios de grupo (Estudiantes de 1.er curso) .....	18
Cambios de grupo (Grupo grande) .....	18
Cambios de grupo (Estudiantes de 2.º, 3.º y 4.º curso en grupos reducidos) .....	18
Requisitos y Procedimiento para el adelanto de convocatoria en pruebas de evaluación motivado por la finalización de Estudios de Grado y Máster .....	19
Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Salamanca .....	20
Normas complementarias para la realización de prácticas externas Facultad de Ciencias Químicas (Grados en Química e Ingeniería Química) .....	31
Reglamento de trabajos fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca .....	34
Trabajo de Fin de Grado en Química/Ingeniería Química. Normas complementarias de la Facultad de Ciencias Químicas al reglamento de trabajo de Fin de Grado de la USAL .....	40
Direcciones Web de Interés .....	48
Perfil de Ingreso .....	48
Perfil de Egreso .....	48
Salidas Profesionales .....	48
Programa formativo de Grado en Química .....	49
Plan de Estudios de Grado en Química .....	49
Profesorado .....	51
Horarios .....	57
Calendario de Pruebas de Evaluación .....	67



## INTRODUCCIÓN GENERAL

---

Queridos estudiantes:

Os presentamos la nueva Guía Académica de la Facultad de Ciencias Químicas que contiene la programación docente de la titulación que se imparten en esta Facultad de Grado en Química.

Este curso 2013-2014 iniciamos los estudios de 4º Curso de Grado en Química adaptado al Espacio Europeo de Educación superior (EEES). La necesidad de compatibilizar los estudios de las dos Titulaciones de Licenciado en Química y Grado en Química, ha exigido un esfuerzo de coordinación y consenso entre profesores y estudiantes, que queremos agradecer desde aquí.

Esta Guía Académica ha sido elaborada con dedicación y cariño por todos los que formamos la Facultad de Ciencias Químicas: Decanato, Profesores y PAS, para que vosotros, que sois el objetivo más importante de este Centro, tengáis una información relevante y útil de todas las actividades que como estudiantes de cualquiera de estas cuatro titulaciones de la Universidad de Salamanca debéis conocer y también que superar en este curso.

Os deseamos un buen Curso Académico 2013-2014 y os ofrecemos, en nombre de todos los que formamos esta Facultad, todo el apoyo y la dedicación necesarios para que logréis los objetivos propuestos en este curso.

El Equipo Decanal

## UBICACIÓN DEL CENTRO

---

La Facultad de Ciencias Químicas, esta ubicada en la zona antigua de la ciudad de Salamanca, llamada también Centro Histórico, en la Plaza de los Caidos, s/n, en el denominado Edificio de Ciencias, compartido con la Facultad de Ciencias

## ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD

---

Aunque no nos detendremos en una referencia más detallada de los órganos que rigen la Universidad de Salamanca, resulta conveniente en este momento exponer, de modo breve y como una simple enumeración, los que pueden resultar más interesantes para el alumnado, indicando las personas que ocupan los cargos correspondientes, en el caso de los

## ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

---

- Rector: Magfco. y Excmo. Sr. D. Daniel Hernández Ruipérez
- Vicerrectores:
  - Sr. D. Mariano Esteban de Vega: Vicerrector de Profesorado.
  - Sra. Dña. M<sup>a</sup> Luisa Martín Calvo: Vicerrectora de Docencia.
  - Sra. Dña. Cristina Pita Yañez: Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional
  - Sr. D. José Ángel Domínguez Pérez: Vicerrector de Política Académica
  - Sra. Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García: Vicerrectora de Investigación
  - Sra. Dña. Noemí Domínguez García: Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales
  - Sra. Dña. Pastora Vega Cruz: Vicerrectora de Innovación e Infraestructura
  - Sr. D. Ricardo López Fernández: Vicerrector de Economía y Gestión
- Secretaria General: Sra. Dña. Ana Cuevas Badallo
- Gerente: Sr. D. Luis J. Mediero Oslé
- Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades o Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Universitarias.
- Directores, Subdirectores y Secretarios de Departamentos e Institutos Universitarios.

## ÓRGANOS COLEGIADOS

---

- De gobierno y representación
  - Consejo de Gobierno
  - Juntas de Facultad, Escuela o Colegio Universitario
  - Consejos de Departamentos y de Institutos.
- Claustros
  - Claustro Universitario
  - Claustro de Doctores
- Órganos de participación de la sociedad en la Universidad
  - Consejo Social

## ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

### ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El Equipo de Gobierno de la Facultad está compuesto por la Decana, órgano unipersonal de gobierno que ostenta la representación de la Facultad, por tres Vicedecanos, que ayudan a la Decana en el desempeño de sus funciones (art. 72 de los Estatutos vigentes) y por el Secretario de la Facultad, fedatario de los actos y acuerdos que se produzcan en la Junta de Facultad, de cuyas sesiones levanta acta. Además es el responsable de los servicios administrativos de la Facultad. El Decano/a es elegido por la Junta de Facultad y es el responsable de proponer el nombramiento del resto del Equipo Decanal al Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

En la actualidad, desde el 4 de noviembre de 2008, el Equipo de Gobierno de la Facultad está compuesto por:

#### **Decana:**

Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup> del Hoyo Martínez, Profesora Titular del Departamento de Química Inorgánica.

#### **Vicedecanos:**

**Vicedecano de Infraestructura:** Sr. D. Jorge Cuellar Antequera, Catedrático del Departamento Ingeniería Química y Textil

#### **Funciones:**

Todo lo relacionado con la infraestructura de los espacios de esta Facultad de Ciencias Químicas

Así mismo, lo relacionado con las prácticas externas de los estudiantes.

**Vicedecana de Estudiantes:** Sr<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Díaz Martín, Profesora Titular del Departamento de Ingeniería Química y Textil

#### **Funciones:**

Todo lo relacionado con los estudiantes.

**Vicedecano de Calidad:** Sr. D. José Luis González Hernández, Profesor Titular del Departamento de Química Física

#### **Funciones:**

Todo lo relacionado con los estudiantes, así como Coordinador de ERASMUS Y SICUE de los estudios de Licenciado en Química y Grado en Química

#### **Secretaria:**

Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María V. Villa García, Profesora del Departamento Química Inorgánica

#### **Funciones:**

Fedataria de los actos y acuerdos que se produzcan en la Facultad, de cuyas sesiones levantara acta. Así como, todo lo relacionado con los horarios y calendario de exámenes de las distintas titulaciones que se imparten en esta Facultad y de la Junta Electoral, para cuantas elecciones se tengan que desarrollan en la Facultad.

### OTROS CARGOS

#### **Coordinador de la titulación de Grado en Química.**

Sr. D. Emilio Calle Martín, Profesor Titular en el Dpto de Química Física. (e-mail: [ecalle@usal.es](mailto:ecalle@usal.es))

#### **Coordinador de la titulación de Grado en Ingeniería Química.**

Sr. D. Jesús M<sup>a</sup> Rodríguez Sánchez, Profesora Titular en el Dpto. de Ingeniería Química y Textil. (e-mail: [jesusr@usal.es](mailto:jesusr@usal.es)).

#### **Coordinador de ERASMUS Y SICUE de los estudios de Ingeniero Químico y de Grado en Ingeniería Química,**

Sr. D. Mariano Martín Martín, profesor en el Dpto. de Ingeniería Química y Textil. (e-mail: [mariano.m3@usal.es](mailto:mariano.m3@usal.es))

#### **Directora de Master en Química**

Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Mercedes Velázquez Salicio, Catedrática en el Dpto. de Química Física. (e-mail: [mvsal@usal.es](mailto:mvsal@usal.es))

#### **Director de Master en Ingeniería Química**

D. Jacinto Catalán Cancho, Profesor Titular en el Dpto. de Ingeniería Química y Textil. (e-mail: [jcatalan@usal.es](mailto:jcatalan@usal.es))

**ORGANOS COLEGIADOS**

- De Gobierno y representación
- Junta de Facultad, con las Comisiones delegadas de la misma.
  - Comisión de Docencia
  - Comisión COTRARET (Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos).
  - Comisión Internacional de la Facultad de Ciencias Químicas
  - Comisión de Calidad del Título.

**DECANATO Y SECRETARÍA DE LA FACULTAD**

Decana	Despacho	Teléfono	Correo electrónico
D <sup>a</sup> . Carmen M <sup>a</sup> del Hoyo Martínez	F1403	923-294476	dec.fcq@usal.es

Secretaria de Decano/a	Despacho	Teléfono	Correo electrónico
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Serrano Rubio (Administrativo)	F1402	923-294476	mserrano@usal.es

**SECRETARIA DE LA FACULTAD**

Tfno.: 923- 294475 Fax: 923- 294574

Administradora de la Facultad	Despacho	Teléfono	Correo electrónico
D <sup>a</sup> Mercedes Cruz González (Administrativo)	F1401	923-294475	mcruz@usal.es

Secretaria de la Facultad	Despacho	Teléfono	Correo electrónico
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Díaz Díaz (Administrativo, Jefa de Negociado)	F1400	923-294475	mjdiaz@usal.es
D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Francos Modenes (Administrativo)	F1400	923-294475	amfranco@usal.es
D <sup>a</sup> . Nuria de Oliveira Sánchez (Auxiliar Administrativo)	F1400	923-294475	oli@usal.es

El horario en que la Secretaría permanece abierto al público, de lunes a viernes, se inicia a las 9 horas y finaliza a las 14 horas; sin embargo, se recomienda que, cuanto tenga que acudir a ella lo haga entre las 10 y las 13 horas, lo cual permitirá una mayor agilidad en la obtención de la información o del documento requerido.

La página web de la Facultad de Ciencias Químicas es: <http://www.usal.es/ccquimicas>

**BIBLIOTECA ABRAHAM ZACUT**

Biblioteca Abraham Zacut. Teléfono: 923 294599. ext. 1502

La misión de estas personas es la atención de la Biblioteca General del Campus de Ciencias, Biblioteca Abraham Zacut, sita en una edificio cercano al de la Facultad.

D <sup>a</sup> . Magdalena Peña Bonet	Directora
D <sup>a</sup> . Belén Martín Martín	Ayudante de Biblioteca
D <sup>a</sup> . Carmen Rincón Rodríguez	Admon. Subescala de Archivos y Bibliotecas
D. Francisco Hernández Pérez	Admon. Subescala de Archivos y Bibliotecas
D. Antonio Corredera Cordero	Administrativo
D. Ángel Benito Escudero Curto	Administrativo
D. Fernando Ramos Bernal	Auxiliar Administrativo
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Irmaber Martín Hernández	Auxiliar Administrativo
D <sup>a</sup> . Marta Vázquez Vázquez	Auxiliar Administrativo
D. Luis Alberto Sánchez Avila	Auxiliar Administrativo
D <sup>a</sup> . Belén Ramos Hidalgo	Auxiliar Administrativo

El horario en el que permanece abierta al público la Biblioteca durante el curso académico va de 8 h 30 min a las 21 h. (de lunes a viernes). Este horario se ampliará en períodos de exámenes. Se halla en funcionamiento un servicio de préstamos de libros, ordenadores portátiles y libros electrónicos.

Además, existe en las proximidades otra biblioteca de tipo más genérico, la Biblioteca Santa María de los Ángeles (en C/ Libreros).

### UBICACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

En el Edificio de Ciencias hay 5 Aulas de Informática (4 de PC-componentes y 1 de Macintosh); cuatro de esta Aulas están ubicadas en la galería central del primer piso y la quinta, en la galería central en la planta baja. El horario durante el cual permanecen abiertas es: de 9.00 a 20.00 horas de lunes a jueves; el viernes es de 9.00 a 14.00 horas.

Los técnicos responsables de estas aulas son:

D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> López García y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Borrego González

El correo electrónico para ponerse en contacto con el personal de las aulas es: fcaulas@usal.es

### FORMA DE ACTIVAR EL CORREO ELECTRÓNICO

<http://lazarillo.usal.es/nportal/components/infoSoyNuevo/correo.jsp>

### DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

La Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas, esta ubicada en el vestíbulo del Edificio de Ciencias, al lado de la Conserjería (despacho G1701)

### Datos Estadísticos, alumnos matriculados en el Curso Académico 2010-2011 y 2011-2012 y 2012-2013, en la titulación de Grado en Química

Curso	Grado en Química		Total
	Hombres	Mujeres	
2010-11	32	30	62
2011-12	65	72	137
2012-13	94	123	217

## CALENDARIO ACADÉMICO

(Aprobado en el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2013)

El calendario de actividades docentes es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades formativas, incluyendo las correspondientes pruebas de evaluación, en las titulaciones que se imparten en la Universidad.

Para el curso 2013-2014 este calendario se ajusta a los siguientes principios:

- Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster ajustadas al RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010, establecen como medida de las actividades formativas el crédito europeo ECTS. Tal como establece el RD 1125/2003, los planes de estudio tendrán 60 ECTS por curso académico, cada uno de los cuales supondrá entre 25 y 30 horas de trabajo para un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico.
- Los estudios de Grado y Máster, y la formación en investigación que supone el Doctorado ajustado al RD 99/2011, centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, y en los procedimientos para evaluar su adquisición. En este sentido, tal como se contempla en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2008), las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el periodo lectivo.
- El inicio de actividades docentes en cada curso debe situarse, en coherencia con el calendario de actividades docentes de cada curso anterior, en una fecha posterior a la celebración de las pruebas de evaluación a las que los estudiantes hayan tenido que someterse. En particular, el primer curso de los Grados debe comenzar después de la convocatoria extraordinaria de Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios. En este sentido, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León, **el inicio del primer curso de las titulaciones de grado en todas las universidades públicas y para todos sus centros será el lunes día 23 de septiembre de 2013.**
- **Por acuerdo de la Junta extraordinaria de Facultad del 26 de abril de 2013, el inicio de las actividades lectivas para los estudios de los cursos 2º, 3º y 4º de Grado en Química y Grado en Ingeniería Química, será el lunes, día 16 de septiembre de 2013.**
- El curso se divide en dos cuatrimestres, en los cuales se fijan de modo común para todos los estudios universitarios las fechas de referencia de inicio y final de actividades lectivas, así como la correspondiente entrega de actas de calificación y los posibles periodos de actividades de recuperación.
- Dentro del marco general contemplado en este calendario de actividades docentes, corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables de la coordinación de las actividades docentes, establecer la programación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en sus planes de estudio, así como las correspondientes fechas de referencia particulares. Este procedimiento se ajustará a lo establecido en el RD 1791/2010, Estatuto del Estudiante Universitario. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Académicas.
- A este calendario de actividades docentes se incorporarán las fiestas nacionales, autonómicas o locales fijadas en el calendario laboral, así como las fiestas patronales de cada Centro, en el día que fije la correspondiente Junta de Centro.

Calendario de actividades docentes 2013-2014  
TITULACIONES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

SEPTIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

NOVIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							6
7	4	5	6	7	8	9	10
8	11	12	13	14	15	16	17
9	18	19	20	21	22	23	24
10	25	26	27	28	29	30	

ENERO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							14
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

MARZO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							3
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

MAYO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							11
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

JULIO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							11
1	2	3	4	5	6	7	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

OCTUBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							2
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

DICIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							10
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

FEBRERO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							17
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28			

ABRIL 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							8
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

JUNIO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							15
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

SEPTIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	

- Posible ampliación de actividad lectiva del 1<sup>er</sup> cuatrimestre a partir del 2<sup>o</sup> curso de grado
- Sesión académica inaugural de curso (pendiente de fijar en CyL)
- Actividad lectiva del 1<sup>er</sup> cuatrimestre, al menos en 1<sup>er</sup> curso de grado
- Actividad lectiva del 2<sup>o</sup> cuatrimestre
- Ampliación para recuperación de pruebas finales

- Periodos de vacaciones según el calendario laboral (ajustados al calendario escolar de CyL). Deben añadirse las fiestas locales de cada campus (Ávila, Béjar, Salamanca y Zamora)
- Límite de actas en primera convocatoria
- Límite de actas en segunda convocatoria
- Posibles fechas límite de actas TFG /TFM

- El periodo de actividades lectivas de cada cuatrimestre incluirá las pruebas de evaluación (primera convocatoria) previstas en cada asignatura, distribuidas de modo continuado a lo largo del cuatrimestre, y las correspondientes recuperaciones (segunda convocatoria) de las pruebas no superadas. En el caso de pruebas finales, la recuperación podrá diferirse a la semana del 23 al 28 de junio de 2014.
- Con el objetivo de coordinar la actividad docente, la Junta de Centro podrá fijar, dentro de las 18 semanas de actividades lectivas de cada cuatrimestre, periodos de especial atención a actividades tutoriales, a preparación y realización de pruebas con peso importante, a recuperación de pruebas de evaluación no superadas o mejora de calificaciones.
- En particular, la Junta de Centro aprobará, dentro de la programación docente de las asignaturas a incluir en la Guía Académica, la distribución coordinada de las pruebas de evaluación en primera y segunda convocatoria, explicitando sus características y evitando la concentración en las dos últimas semanas del cuatrimestre de pruebas con peso importante en la calificación, y separando por un periodo de al menos siete días naturales la 1ª y la 2ª convocatoria.
- A este respecto, será de consideración el artículo 25.3 del Estatuto del Estudiante (aprobado por RD 1791/2010) que se cita literalmente: “Los calendarios de fechas, horas y lugares de realización de las pruebas, incluidas las orales, serán acordados por el órgano que proceda, garantizando la participación de los estudiantes, y atendiendo a la condición de que éstos lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial”.
- La publicación de las calificaciones de las pruebas de evaluación presenciales comunes deberán realizarse en el plazo máximo de quince días naturales desde su realización. En todo caso, la publicación de la calificación de una prueba de evaluación en primera convocatoria deberá realizarse con antelación suficiente a la segunda convocatoria.
- La sesión académica de apertura de curso está prevista para el 20 de septiembre de 2013, a falta de coordinar con el resto de Universidades de Castilla y León.
- **Primer cuatrimestre:**
  - 1.1) Periodo de actividades lectivas: del 23 de septiembre de 2013 al 7 de febrero de 2014. Estas fechas se respetarán para el 1er curso de grado, pudiendo las Juntas de Centro decidir, por motivos justificados de la singularidad de su plan de estudios, sobre la anticipación del inicio hasta el 2 de septiembre para 2º curso y posteriores de grado o titulaciones de máster y doctorado. En ese caso, se procurará mantener la distribución homogénea de semanas por cuatrimestre, con una diferencia máxima de una semana, para lo que podrán situarse semanas no lectivas dedicadas a actividades de estudio o recuperación, y se notificará la fecha de inicio para esos cursos al Vicerrectorado de Docencia
  - 1.2) Periodo de vacaciones de Navidad: entre el 21 de diciembre de 2013 y el 7 de enero de 2014, ambos inclusive.
  - 1.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 8 de febrero de 2014. Los centros podrán adelantar esta fecha para distanciar suficientemente la primera y segunda convocatoria.
- **Segundo cuatrimestre:**
  - 2.1) Periodo de actividades lectivas: del 10 de febrero de 2014 al 20 de junio de 2014. En los cursos que hayan anticipado el inicio del primer cuatrimestre, podrán anticipar a su vez en consecuencia el inicio de este segundo cuatrimestre.
  - 2.2) Periodo de vacaciones de Pascua: entre el 12 y el 20 de abril de 2014, ajustado al calendario escolar de Castilla y León.
  - 2.3) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 21 de junio de 2014 Los centros podrán adelantar esta fecha para distanciar suficientemente la primera y segunda convocatoria.

- Las actas de calificaciones en segunda convocatoria, para ambos cuatrimestres, se presentarán como límite el 5 de julio de 2014.
- Las asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM) se evaluarán después de superadas el resto de asignaturas del plan de estudios. Tendrán también una primera convocatoria y otra segunda convocatoria, que se fijarán en las fechas determinadas por cada Junta de Centro, siempre posteriores a las correspondientes del resto de asignaturas. Las fechas fijadas por cada Centro tendrán como límite, para la presentación de las actas del TFG y TFM en sus dos convocatorias, dos de las siguientes tres fechas: 5 de julio, 26 de julio o 20 de septiembre de 2014, pudiendo cada centro adelantar la presentación de estas actas para facilitar la finalización de los estudios que concluyen con el TFG o TFM.

#### **Calendario de actividades docentes 2013-2014 Programa Especial Integrado (PEI)**

Los estudiantes extranjeros matriculados en el Programa Especial Integrado (PEI), que gestiona Cursos Internacionales (CI) de la Universidad de Salamanca, cursan solamente un trimestre de las asignaturas de los planes de estudio oficiales, por lo que se hace necesario establecer un sistema evaluación y un periodo de calificación específico y unas fechas especiales de entrega de actas de calificación elaboradas desde CI:

- Asignaturas de primer cuatrimestre: 20 de diciembre de 2013
- Asignaturas de segundo cuatrimestre: 23 de mayo de 2014

Para los estudiantes PEI que cursen un cuatrimestre completo serán de aplicación las mismas fechas previstas que para el resto de estudiantes.

## RECURSOS DE APOYO Y NORMATIVA DE USO

### 1. NORMATIVA UNIVERSITARIA

En la sede de los órganos correspondientes, se encuentra a disposición de los alumnos información de las principales normas que les afectan.

- Estatutos de la Universidad de Salamanca.
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Claustro Universitario.
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno.
- Reglamento de la Comisión de Garantías al Universitario.
- Reglamento de los Servicios Jurídicos.
- Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Reglamento de Régimen Interno de los Departamentos.

y demás normativa universitaria, a la que se puede acceder igualmente a través de la página web de la Universidad [www.usal.es](http://www.usal.es)

### 2. BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO

El Ministerio de Ciencia e Innovación convoca anualmente becas, tanto de ayuda al estudio como de colaboración en los Departamentos; en las convocatorias, a las que se dará la oportuna publicidad en el tablón de anuncios de la Facultad y en la Hoja Informativa que elabora la Secretaría del Centro, se reseñan claramente los requisitos y condiciones para solicitar tales becas.

A) **Becas o Ayudas al Estudio** que podrán comprender los siguientes componentes:

- Ayuda compensatoria.
- Ayuda para tasas académicas.
- Ayuda por razón de la distancia del domicilio familiar del becario al Centro docente.
- Ayuda para residencia fuera del domicilio familiar.
- Ayuda para transporte urbano.
- Ayuda para libros y material didáctico.
- Ayuda para gastos derivados de realización de Proyecto Fin de Carrera.

### 3. SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar protege a todos los estudiantes españoles y extranjeros menores de 28 años que cursen en territorio nacional diversos estudios, entre los que se cuentan los universitarios en sus dos primeros ciclos. La cuota correspondiente se abona junto con la matrícula del curso.

Mediante este seguro se ofrece asistencia médico-farmacéutica, incluidas hospitalización intervenciones quirúrgicas, por toda lesión corporal que se sufra con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionada con los estudios, así como indemnización económica en los casos de incapacidad permanente absoluta para los estudios iniciados, pensión vitalicia en casos de gran invalidez. También procederá indemnización si el accidente produjera la muerte del estudiante.

Comprende tratamiento médico-quirúrgico y asistencia farmacéutica completa con internamiento clínico, en todas las especialidades quirúrgicas. Igualmente comprende también, entre otras prestaciones, el tratamiento de enfermedades psiquiátricas en régimen de hospitalización y ambulatorio, así como asistencia completa a la estudiante durante la gestación y parto.

## **NORMAS DE PERMANENCIA**

---

Una vez cumplido los trámites legales regulados en el artículo 46, 3, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, según la modificación introducida por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de junio, de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Salamanca acordó en su reunión plenaria de fecha 16 de julio de 2009 aprobar, por unanimidad, las siguientes

## **NORMAS DE PERMANENCIA DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

---

(Informadas favorablemente por el Consejo de Gobierno de la USAL el 26 de junio de 2009)

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación**

A este Reglamento están sometidos los/las estudiantes de estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el RD 1393/2007, así como los de los Títulos Propios de la Universidad de Salamanca.

### **Artículo 2. Régimen de calificaciones**

En cada curso académico los/las estudiantes que se matriculen en un título de la Universidad de Salamanca dispondrán de dos oportunidades de calificación por cada asignatura, materia o módulo del Plan de Estudios.

La primera calificación se llevará a cabo en el semestre en el que se imparta la asignatura, materia o módulo, y la segunda en el periodo que fije el calendario académico de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno.

### **Artículo 3. Modalidades de matrícula**

- a) El régimen ordinario de matrícula de los/las estudiantes de la Universidad de Salamanca será a tiempo completo.
- b) El/la estudiante que quiera realizar estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de matricularse, para lo cual deberá especificar y justificar documentalmente los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.  
Entre los criterios que se tomarán en consideración para aprobar esta modalidad están, entre otros, las necesidades educativas especiales, el trabajo, las responsabilidades familiares o las labores de representación estudiantil.
- c) La modalidad de matrícula elegida por el/la estudiante tendrá efectos hasta la finalización de los estudios en el título, con las siguientes especificaciones:
  - i. El/la estudiante que haya seguido la modalidad de estudios a tiempo parcial deberá renovar anualmente, en el momento de matricularse, la acreditación documental del motivo que justifica su situación.
  - ii. Para los cambios de modalidad de estudios de tiempo completo a tiempo parcial habrán de contemplarse el procedimiento y las circunstancias apuntadas en los epígrafes anteriores.
- d) Los órganos competentes para aprobar la modalidad de matrícula de los/las estudiantes son:
  - i. En los Grados, la Comisión de Docencia de la Facultad o Escuela en la que se imparta el título.
  - ii. En los Másteres Universitarios, Programas de Doctorado y Títulos Propios, sus respectivas Comisiones Académicas.
- e) En aquellas titulaciones sin limitaciones en la admisión, se aceptarán todas las peticiones de matrícula a tiempo parcial que estén debidamente justificadas en atención a los criterios expuestos con anterioridad.

- f) Los/las estudiantes matriculados en primer curso por primera vez a tiempo completo o a tiempo parcial han de hacerlo del número de créditos que indique la legislación estatal o autonómica vigente en el momento de la matrícula .  
El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 4. Continuación de estudios

- a) El/la estudiante que se matricule para continuación de estudios a tiempo completo deberá hacerlo de un mínimo de 30 créditos ECTS y de un máximo de 72 ECTS, siendo como máximo 60 de nueva matrícula. Y cuando se matricule a tiempo parcial, deberá hacerlo de un mínimo de 18 créditos ECTS y de un máximo de 42 ECTS, siendo 30 como máximo de nueva matrícula.  
En ambos casos el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le reste para terminar la titulación.  
En el caso de Grado, el/la estudiante deberá matricular siempre en primer lugar las asignaturas básicas que tenga pendientes.
- b) En Grado, las asignaturas matriculadas deberán serlo solo de dos cursos consecutivos, empezando a contar por el más bajo en el que el estudiante tenga asignaturas pendientes. Si no se alcanza el máximo de créditos previsto podrá hacerlo de un curso superior sin que pueda sobrepasarse la limitación señalada en la letra anterior.
- c) El/la estudiante que desee disfrutar de una beca de estudios ha de tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados que exija la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 5. Permanencia

- a) El tiempo en que un/a estudiante puede realizar estudios en la Universidad de Salamanca se computa en unidades de permanencia.
- b) El/la estudiante utilizará cada semestre 1 unidad de permanencia, si durante dicho período su matrícula es a tiempo completo, y 0,5 unidades de permanencia si lo es a tiempo parcial.
- c) El máximo de unidades de permanencia que el/la estudiante podrá utilizar en una titulación no podrá superar los límites que se señalan a continuación:

Titulación	Créditos ECTS	Unidades de permanencia
4 años (Grado)	240	16
5 años (Grado)	300	20
6 años (Grado)	360	24
1 año (Máster)	60	4
2 años (Máster)	90	6
2 años (Máster)	120	8

- d) En los Programas de Doctorado, el límite de permanencia en el período de formación será el mismo que en una titulación de Máster, en función del número de créditos ECTS que lo compongan.
- e) En los Títulos Propios las situaciones de permanencia se registrarán por los criterios establecidos para los Másteres Universitarios.

**Artículo 6. Cancelación de matrícula por razones de permanencia**

- a) El/la estudiante podrá solicitar la cancelación de la matrícula correspondiente a un semestre por razones de permanencia, teniendo la misma consideración que si el/la estudiante no se hubiera matriculado.
- b) La cancelación de matrícula por razones de permanencia deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del semestre correspondiente, y siempre referido a asignaturas, materias o módulos que en esos momentos no hayan concluido ni hayan sido evaluados.  
La cancelación nunca implicará la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio público o tasas correspondiente a la matrícula.
- c) Excepcionalmente, la cancelación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado o Trabajos de Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público una vez que se haya realizado la segunda oportunidad de calificación.  
Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.  
Estas mismas previsiones serán de aplicación al trabajo final o memoria que eventualmente haya que realizar en un Título Propio.

**Artículo 7. Estudiantes de Grado procedentes de otras universidades**

Al estudiante procedente de otras universidades se le computarán las unidades de permanencia que haya consumido en la universidad de origen, de conformidad con los criterios expuestos en esta normativa. Si como resultado del cómputo, el número de unidades que le queda es igual o inferior a 4, dispondrá de 4 en la Universidad de Salamanca.

**Artículo 8. Adaptación de Titulaciones**

Al estudiante que haya iniciado sus estudios en la Universidad de Salamanca en planes de estudio no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y solicite el reconocimiento de estos estudios para incorporarse a planes de Grado o Máster regulados por el RD 1393/2007 se le restará una unidad de permanencia por cada 30 créditos ECTS que le sean reconocidos en el proceso de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

**Disposición adicional**

Los/las estudiantes que cambien de planes de estudios no adaptados a planes adaptados en la modalidad de tiempo completo podrán matricular más de 60 créditos ECTS de nueva matrícula en un año si fuera necesario como resultado del proceso de transferencia y reconocimiento de los créditos cursados.

**Disposición transitoria**

A los/las estudiantes que hayan iniciado estudios adaptados de Grado, Máster o Doctorado antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, no se les considerará consumida ninguna unidad de permanencia hasta el 1 de septiembre de 2009. A partir de esa fecha empezarán a restarse las unidades del total expuesto en el artículo 5 de estas normas.

**Disposición adicional**

Estas normas de permanencia entrarán en vigor a partir del comienzo del curso académico 2009/2010.

## ■ ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA EN GRUPOS (Para estudiantes de 1er Curso y estudiantes de 2º, 3º y 4º en los Grupos reducidos)

---

En las páginas siguientes se esquematizan los horarios de clases aprobados para el curso académico 2013-2014 por la Junta de Facultad.

En aquellas asignaturas en que se organiza más de un grupo, en principio, en las asignaturas que se organizan en dos GRUPOS, denominados "A" y "B" se ordenarán los alumnos del modo siguiente:

**Grupo A:** Alumnos cuyo primer apellido comience por la letra comprendida entre la **A** y la **L**, inclusive.

**Grupo B:** Alumnos cuyo primer apellido comience por la letra comprendida entre la **M** y la **Z**, inclusive.

## ■ CAMBIOS DE GRUPO (ESTUDIANTES DE 1.º CURSO)

---

El plazo para solicitar el cambio de grupo, tanto para las asignaturas del primer semestre, como para las del segundo: **del 1 al 4 de octubre de 2013.**

## ■ CAMBIOS DE GRUPO (GRUPO GRANDE)

---

Para los Primeros Cursos de Grado en Química y Grado en Ingeniería Química, el número máximo de cambios permitidos para el cambio de grupo grande se fije en un 20% del número teórico de estudiantes de cada grupo. Se autorizarán dichos cambios en turnos completos de mañana o de tarde. Toda petición de cambio de grupo grande tendrá que venir acompañada de una justificación razonada, siendo la Comisión de Docencia del Centro la encargada de establecer los criterios para su concesión.

## ■ CAMBIOS DE GRUPO (ESTUDIANTES DE 2.º, 3.º Y 4.º CURSO EN GRUPOS REDUCIDOS)

---

Sin embargo, esta ordenación es orientativa y a efectos de comenzar el curso académico, puesto que los Estatutos de la Universidad de Salamanca reconoce al alumno a "Elegir el profesor"... (artº 154) por lo que, cuando exista tal posibilidad, podrá cambiar de grupo si lo desea. Ahora bien, debido a la programación de las pruebas o exámenes de cada grupo, se fija como **plazo único para solicitar el cambio de grupo, tanto para las asignaturas del primer semestre como para las del segundo: del 1 al 4 de octubre de 2013.**

No obstante, según acuerdo de Junta de Facultad del 26 de septiembre de 2012, el número máximo de cambios permitidos se fija en un 20% del número total de alumnos matriculados en el grupo reducido, siendo la Comisión de Docencia del Centro la encargada de establecer los criterios para su concesión.

## REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DE CONVOCATORIA EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN MOTIVADO POR LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011)

### Preámbulo

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009) establece que en cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en primera convocatoria, siendo las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de Departamento, quienes aprueban la programación de las pruebas de evaluación correspondientes a esas dos convocatorias.

A su vez, el mismo Reglamento contempla la posibilidad de que, por razones justificadas, la Comisión de Docencia del Centro autorice para determinados estudiantes otras fechas alternativas en las que realizar las pruebas de evaluación.

Con carácter general, entre esas razones justificadas se puede considerar la situación de aquellos estudiantes que tengan pendientes para finalizar sus estudios de Grado y Máster un número relativamente pequeño de créditos, y que deseen adelantar las pruebas de evaluación con el objetivo de lograr su titulación antes de las fechas programadas para las convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación.

Ante los casos que se vienen produciendo, se establecen los presentes procedimientos y criterios para su resolución.

### Disposiciones

#### **Primera.** *Requisitos generales*

Podrán solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación, motivado en anticipar la finalización de sus estudios, aquellos estudiantes de Grado o Máster que tengan matriculados, repetidos y pendientes para finalizar sus estudios, un máximo de 5% de los ECTS de su titulación, más el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster correspondiente, siempre que estén matriculados en todos ellos.

En el caso de titulaciones que incluyan como asignaturas prácticum o prácticas externas, éstas no computarán a los efectos indicados en el párrafo anterior.

#### **Segunda.** *Requisitos particulares*

Las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster, podrán establecer el catálogo de asignaturas en las que es posible solicitar el adelanto de la convocatoria de pruebas de evaluación motivado en anticipar la finalización de sus estudios, teniendo en cuenta las metodologías docentes y los correspondientes sistema de evaluación.

#### **Tercera.** *Plazo de solicitud*

Los estudiantes cuya matrícula cumpla los requisitos generales y particulares señalados en las disposiciones anteriores podrán solicitar al Decano o Director del órgano académico responsable de su titulación adelantar la convocatoria de las pruebas de evaluación para la finalización de sus estudios, en el momento de realizar su matrícula.

**Cuarta. Fecha de las pruebas de evaluación**

Las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster, fijarán las fechas de convocatoria de las pruebas de evaluación adelantadas, en base a los sistemas de evaluación establecidos para las asignaturas en cuestión.

**Quinta. Profesores responsables de las pruebas de evaluación**

Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adelantadas serán los responsables de las asignaturas en cuestión en el curso en que se realiza la solicitud del estudiante.

No obstante, el estudiante podrá solicitar al Departamento responsable de las asignaturas en cuestión, salvo el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estuvo integrado el estudiante el curso anterior en que se matriculó de tales asignaturas. La resolución al respecto del Departamento podrá ser recurrida, en su caso, ante las Comisiones de Docencia de los Centros responsables en el caso de las Titulaciones de Grado, o las Comisiones Académicas responsables en el caso de las Titulaciones de Máster.

## REGLAMENTO SOBRE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

El presente Reglamento establece los requisitos que deben cumplir las prácticas académicas externas de los estudiantes de las diferentes titulaciones de la Universidad de Salamanca.

Como indica la motivación del Real Decreto 1707/2011, «en la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introducida (por exigencias del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior) con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se ha puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios, previendo que los planes de estudios de Grado contendrán *«toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir»*, entre la que se mencionan *«las prácticas externas»* (artículo 12.2 RD 1393/2007), y que *«si se programan prácticas externas, estas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios»* (artículo 12.6 RD 1393/2007). De la misma forma, *«en los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones»* (artículo 12.9 RD 1393/2007).

En este mismo sentido, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce en su artículo 8 el derecho de los estudiantes de Grado a *«disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas»* (apartado f) y a *«contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios»* (apartado g). Con mayor detalle, el artículo 24 de este Estatuto regula las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales, así como la extensión de su realización a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por las universidades o centros adscritos a las mismas».

El mencionado Real Decreto 1707/2011, responde a la necesidad de contar con una nueva regulación, más acorde con lo establecido en el nuevo marco normativo antes descrito, que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en las misma, tales, como objetivos de las prácticas, destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa.

La Universidad de Salamanca tiene entre sus fines «la contribución a la formación y perfeccionamiento de profesionales cualificados» (artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca). Por otra parte, el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca reconoce el derecho de sus estudiantes a la calidad de la docencia, derivado del derecho a recibir una educación universitaria adecuada a sus necesidades, que comprende el derecho a recibir las enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes a la titulación elegida y aquellas otras que consideren convenientes para completar su formación.

La indudable importancia de las prácticas académicas externas para la atención de esos fines y derechos estatutarios determina la necesidad de elaborar una nueva normativa de la Universidad de Salamanca en materia de prácticas académicas externas plenamente adaptada a lo estipulado en el nuevo marco normativo y, en particular, a lo previsto en el Real Decreto 1707/2011.

### **Artículo 1- Objeto.**

Este reglamento tiene por objeto regular las prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Salamanca (en adelante, “las prácticas”) desarrollando las previsiones del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

### **Artículo 2. Definición y naturaleza.**

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Salamanca, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán ser realizadas en entidades colaboradoras que manifiesten su voluntad de acoger estudiantes en prácticas, tales como empresas, instituciones públicas y privadas de ámbito nacional e internacional o en Unidades de la propia Universidad de Salamanca (Departamentos, Institutos, Servicios, etc.) que desarrollen actividades vinculadas a la titulación y consideradas externas, bien porque así lo define la memoria de verificación, o bien porque así lo considere el órgano académico responsable. Además, podrá atribuirse el estatuto de entidad colaboradora a los trabajadores autónomos, en función de las características de su actividad profesional.

Dada la naturaleza formativa de las prácticas académicas externas, en ningún caso se pueden derivar obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Si al terminar las prácticas el estudiante se incorpora a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo que ha estado de prácticas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá de la realización del periodo de prueba, a no ser que se exprese lo contrario en el Convenio de Cooperación Educativa o en el Convenio Colectivo aplicable.

### **Artículo 3. Finalidades.**

Las prácticas tendrán por finalidad y objetivo:

- a) Contribuir a la formación integral del estudiante, complementando su aprendizaje tanto teórico como práctico.
- b) Conocer el entorno laboral y los modelos de trabajo adecuados a la realidad profesional.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, profesionales, personales, así como también los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
- d) Obtener una experiencia práctica que sirva para facilitar la inserción en el mundo laboral y mejore su empleabilidad futura.

**Artículo 4. Ámbito de aplicación.**

Esta normativa es de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad de Salamanca que realizan prácticas en empresas e instituciones o en la propia universidad a través de los Convenios de Cooperación Educativa.

**Artículo 5. Modalidades de prácticas externas.**

Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares:

a) Prácticas curriculares: Son asignaturas y actividades incluidas en el plan de estudios de las titulaciones oficiales universitarias, así como en los títulos propios que así lo hayan previsto. A su vez, podrán tener la consideración de obligatorias u optativas, en función de cómo las prevea el referido plan de estudios.

b) Prácticas extracurriculares: Son aquellas que los estudiantes podrán realizar de manera voluntaria durante su formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios, si bien, podrán ser incorporadas al Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

**Artículo 6. Duración y horarios de realización de las prácticas:****6.1 Duración:**

Las prácticas curriculares tendrán la duración prevista en los correspondientes planes de estudios, con una extensión máxima en el caso de los Grados de 60 créditos ECTS por curso académico.

Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración que no podrá exceder del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye un curso académico (900 horas de actividad). Deberán realizarse durante el curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado al comenzar las prácticas.

Un estudiante no podrá realizar en un mismo curso académico más de 900 horas de estancia. Igual limitación se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación.

**6.2 Horarios:**

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. En todo caso serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

**Artículo 7. Formalización del convenio y del Proyecto Formativo.****7.1 Convenios de Cooperación Educativa:**

La realización de prácticas externas requerirá la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad y la entidad colaboradora, que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. La formalización del convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la entidad colaboradora.

El Convenio será suscrito, en nombre de la Universidad, por el Rector (o Vicerrector en quien tenga delegada esta competencia) y, por parte de la entidad colaboradora, por la persona que ostente la representación legal de la misma.

Se firmará un convenio por empresa e institución, al que se incorporarán tantos anexos como proyectos formativos se acuerden por las partes durante la vigencia del convenio.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad de Salamanca.

Se fomentará que las entidades colaboradoras sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades.

Las empresas e instituciones deberán garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes en prácticas en las tareas relacionadas con el proyecto formativo.

Las entidades colaboradoras no recibirán ningún tipo de contraprestación económica por parte de la Universidad de Salamanca, a excepción de las prácticas externas amparadas en programas subvencionados por entidades públicas o privadas en cuyas convocatorias se contemple expresamente esta circunstancia.

### **7.2 Proyecto Formativo.**

El Proyecto Formativo fijará los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por el estudiante, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes elementos:

- a) Número total de horas de las prácticas.
- b) Número de horas diarias.
- c) Horario.
- d) Período.
- e) Dirección postal de realización de las prácticas.
- f) Nombre del departamento o área funcional de la empresa o institución donde el estudiante realizará las prácticas.
- g) Descripción de las tareas a desarrollar.
- h) Descripción de las competencias transversales, generales o específicas a desarrollar.
- i) Descripción del empleo o perfil profesional de acuerdo con las tareas y competencias a desarrollar.

En todo caso, se procurará que el Proyecto Formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La duración de las prácticas será la que se indique en el Proyecto Formativo, según la fecha de inicio y de finalización acordado por las partes.

## **Artículo 8. Vigencia y rescisión anticipada del convenio.**

### **8.1 Vigencia.**

La vigencia del convenio vendrá establecida por el periodo que se suscriba, y quedará automáticamente renovado si no costa ninguna denuncia escrita con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento. La denuncia por parte de la entidad colaboradora deberá hacerse antes de la oferta de las prácticas, salvo circunstancias excepcionales sobrevenidas que imposibiliten, después de la oferta, la realización de las prácticas.

La denuncia de un convenio por parte de la Universidad de Salamanca competará al Rector o al Vicerrector responsable de esta materia.

### 8.2 Condiciones de rescisión anticipada de las prácticas por incumplimiento de sus términos.

La duración de las prácticas será la establecida en el Proyecto Formativo. Las prácticas se podrán rescindir anticipadamente de forma extraordinaria a iniciativa de una de las partes (entidad colaboradora, Universidad de Salamanca o estudiante) previo informe dirigido a las otras dos implicadas en el que se expresen los motivos por los que se procede a la rescisión anticipada.

Podrá rescindirse anticipadamente el Proyecto Formativo:

- a) Por acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) Por denuncia de una de las partes, manifestada por escrito y una vez evaluada.
- c) Por imposibilidad de cumplimiento del Proyecto Formativo de una de las partes.
- d) Por otras causas previstas, en su caso, en la legislación vigente.

### Artículo 9. Destinatarios de las prácticas y requisitos para su realización.

Podrán realizar prácticas externas:

- a) Los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Salamanca o por los Centros adscritos a la misma.
- b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad o en los Centros adscritos a la misma.

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las prácticas.  
En el caso de las prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura de prácticas correspondiente.
- b) No mantener relación contractual con la empresa, entidad o institución en la que vayan a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del coordinador de las mismas.

### Artículo 10. Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.

#### 10.1 Derechos:

Al estudiante en prácticas se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Ser tutelado por parte de la Universidad. Todo estudiante en prácticas deberá tener asignado un tutor que será profesor de la Universidad de Salamanca además de un tutor vinculado con la empresa, entidad o institución donde se realicen las prácticas.
- b) Ser evaluado por el tutor académico de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) Obtener un informe emitido por la entidad colaboradora, en el que se reflejen las actividades realizadas, duración, horario y rendimiento de su actividad.
- d) Tener un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra el periodo de las prácticas.
- e) Percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

- f) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- g) Recibir información sobre prevención y riesgos laborales por la entidad dónde realicen las prácticas.
- h) Continuar dedicando tiempo a su actividad académica, formativa, de representación y participación, comunicándose antes a la entidad colaboradora.
- i) Recibir la documentación relativa a las prácticas.
- j) Interrumpir las prácticas por un motivo justificado, comunicándose por escrito al Coordinador de Prácticas de Centro y a sus tutores (académico y profesional).
- k) Disponer de los recursos necesarios, singularmente los estudiantes con discapacidad, para el acceso a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- l) Conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

### 10.2 Deberes:

El estudiante en prácticas deberá:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Salamanca.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Confeccionar una memoria —informe final conforme a lo estipulado en el Proyecto Formativo— y, en su caso, entregar cuantos documentos se le soliciten para el seguimiento y evaluación de las prácticas.
- d) Mantener informado al tutor académico sobre cualquier incidencia que surja en el transcurso de las prácticas y pueda interferir su normal desarrollo y atender a sus requerimientos e indicaciones.
- e) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma. En este sentido, la entidad colaboradora podrá establecer medidas de vigilancia y control de la salud de los estudiantes en prácticas relacionadas directamente con las tareas encomendadas. Estas medidas se llevarán a cabo respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del estudiante en prácticas y garantizando la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.
- f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mantener una actitud respetuosa durante su estancia de prácticas tanto con la entidad colaboradora y sus miembros, como con la Universidad de Salamanca, salvaguardando el buen nombre de la Universidad.

### Artículo 11. Tutorías y requisitos para ejercerlas.

Para la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico, docente de la Universidad de Salamanca.

El tutor profesional será una persona vinculada y designada por la entidad colaboradora, con experiencia profesional en el área que el estudiante desarrolla las prácticas, y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

El tutor académico para las prácticas curriculares deberá ser un profesor de la Universidad de Salamanca, con preferencia de la propia facultad, escuela o centro universitario en el que se encuentre matriculado el estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.

El tutor académico, en el caso de las prácticas extracurriculares, será preferentemente un profesor de la universidad que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada.

El tutor académico y el tutor profesional no podrán coincidir en la misma persona.

La Universidad de Salamanca facilitará a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y formación necesaria para el desempeño de esta función.

#### **Artículo 12. Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.**

El tutor designado por la entidad colaboradora será una persona vinculada a la empresa, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Ser reconocida su actividad como tutor por parte de la Universidad de Salamanca.
- b) Conocer y ser informado de la normativa que regula las prácticas externas, así como también del Proyecto Formativo.
- c) Recibir toda la información y documentación referente a la actividad y condiciones en las que se desarrolla la práctica externa.
- d) Tener acceso a la Universidad de Salamanca para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y explicarle en que va a consistir su actividad a lo largo de los meses de prácticas, así como todo lo relativo al Proyecto Formativo.
- b) Tutelar al estudiante a lo largo del desarrollo de las prácticas y supervisar las tareas realizadas.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y a la prevención de riesgos laborales.
- d) Coordinarse con el tutor académico de la Universidad de Salamanca, en el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa (Proyecto Formativo) incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de las prácticas, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes o representación estudiantil.
- e) Emitir el informe final sobre las prácticas realizadas por el estudiante.
- f) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para la realización de las prácticas al igual que la formación complementaria que precise.
- g) Mantener contacto con el tutor académico y proporcionarle acceso a la entidad, empresa o institución dónde se realicen las prácticas.
- h) Mantener la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- i) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- j) Prestar ayuda al estudiante, durante su estancia en la entidad colaboradora, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional planteadas durante el desarrollo de las prácticas.

**Artículo 13. Derechos y deberes del tutor académico de la Universidad de Salamanca.**

El tutor académico de la Universidad tendrá derecho a:

- Que le sea reconocida su actividad como tutor por parte de la Universidad de Salamanca.
- Ser informado de la normativa que afecta a las prácticas, del Proyecto Formativo (tareas y actividades que esté realizando el estudiante), así como de las condiciones sobre las que se desarrollará la estancia.
- Mantener contacto con el estudiante y el tutor de la entidad colaboradora para conocer cualquier cambio o incidencia que se produzca a lo largo de las prácticas.
- Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

El tutor académico de la Universidad deberá:

- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora. Llevar a cabo la tutoría para controlar las condiciones de desarrollo y seguimiento de las prácticas.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo respecto al inicial.
- Realizar la valoración de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de este Reglamento.
- Mantener la confidencialidad de cualquier información que conozca durante su labor de tutor.
- Informar a la comisión de prácticas del centro académico de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar y, en su caso, solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- Proporcionar a la Universidad de Salamanca la información que solicite en relación con las prácticas del estudiante.
- Facilitar al tutor de la entidad colaboradora la información necesaria para el cumplimiento de las finalidades propias de su función.

**Artículo 14. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas**

La Universidad de Salamanca establecerá procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas de conformidad con criterios objetivos previamente fijados que respetarán los principios de transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

La Universidad de Salamanca otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad o necesidades especiales debidamente justificadas con objeto de que puedan optar a la entidad colaboradora en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal.

**14.1 Ofertas de prácticas**

Las ofertas de prácticas deberán contener, en la medida de lo posible, los datos siguientes:

- Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
- Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
- Fechas de comienzo y fin de las prácticas así como su duración en horas.
- Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- Proyecto Formativo o actividades y competencias a desarrollar.

- f) Número de plazas ofertadas.
- g) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas
- h) Cuantía de la bolsa de ayuda al estudio, si está estipulado.

#### **14.2 Difusión:**

La difusión se llevará a cabo en los centros académico o/y el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo, a través de los medios físicos o electrónicos disponibles.

Los estudiantes podrán solicitar realizar las prácticas en una institución o empresa determinada, previa aprobación del centro académico.

#### **14.3 Adjudicación:**

Los centros académicos establecerán los criterios de adjudicación y asignación de las prácticas, respetando las previsiones de la correspondiente convocatoria.

### **Artículo 15. Evaluación de las prácticas.**

#### **15.1 Informe del tutor de la entidad colaboradora.**

El tutor de la entidad colaboradora, al finalizar las prácticas, realizará y entregará al tutor académico un informe final adaptado a las características de cada práctica que recogerá el grado de cumplimiento de los contenidos y competencias previstas en el Proyecto Formativo. También podrá valorar los siguientes aspectos referidos tanto a competencias genéricas como específicas, previstas en el correspondiente Proyecto Formativo:

- Capacidad técnica.
- Capacidad de aprendizaje.
- Administración de trabajos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- Sentido de la responsabilidad
- Facilidad de adaptación.
- Creatividad e iniciativa.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad.
- Relaciones con su entorno laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

#### **15.2 Memoria final de las prácticas del estudiante.**

El estudiante deberá elaborar y entregar al tutor académico de la Universidad de Salamanca al terminar sus prácticas una memoria – informe que incluya al menos los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante.
- Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Dicha memoria debe entregarse en el plazo establecido por cada centro y en todo caso antes del cierre de actas.

### 15.3 Evaluación de las prácticas.

Las prácticas se evaluarán de acuerdo con lo establecido por cada uno de los centros de la Universidad de Salamanca. En todo caso, la evaluación se realizará por el tutor académico, valorando al menos, el grado de cumplimiento del Proyecto Formativo a partir del informe final del tutor de la entidad colaboradora, de la memoria - informe del estudiante y del propio informe de seguimiento del tutor académico. Dicha calificación académica se incorporará al expediente académico del estudiante en el caso de prácticas curriculares, y en el Suplemento Europeo al Título, conforme determine la normativa vigente, en el caso de las extracurriculares.

### Artículo 16. Reconocimiento académico y acreditación.

Finalizadas y evaluadas las prácticas externas, la Universidad de Salamanca emitirá un documento acreditativo en el que quede constancia de la realización de las prácticas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.

El reconocimiento académico de las prácticas externas curriculares se reflejará en el correspondiente Plan de Estudio, a través de la asignatura cursada (obligatoria u optativa). Las prácticas externas extracurriculares tendrán su reconocimiento académico a través del Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

### Artículo 17. Gestión de las prácticas

La competencia de la gestión de prácticas recae en la dirección de los centros académicos de la Universidad de Salamanca. El Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo se configura como servicio transversal de apoyo a los diferentes centros.

En cada centro académico podrá constituirse, una comisión de prácticas a la que se asignará la misión de promover y de supervisar académicamente las prácticas.

La Comisión de Prácticas de cada centro, estará presidida por el decano o director del centro o, persona en quien delegue, e integrada por el coordinador de prácticas de centro y una representación de profesores y de estudiantes. Corresponderá a cada centro determinar el número de miembros de la comisión y el modo de su elección.

Son competencias de la Comisión de Prácticas de Centro:

- a) Organizar y coordinar las prácticas académicas a nivel del centro.
- b) Definir los programas de prácticas.
- c) Establecer los criterios que deben cumplir los estudiantes para la realización de las prácticas.
- d) Estudiar e intentar resolver las incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas.
- e) Aquellas otras que se establezcan oportunamente para lograr el buen funcionamiento de las prácticas.

Si el centro académico no hubiera constituido su Comisión de Prácticas, las competencias serán atribuidas a la Comisión de Docencia del Centro (art, 108 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca).

Corresponden al Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo las siguientes competencias:

- a) Asesorar sobre los convenios de prácticas, la normativa de prácticas de la Universidad de Salamanca, y sobre cualquier otro marco de regulación de las prácticas de estudiantes.
- b) Mantener y actualizar el registro de convenios.
- c) Elaborar propuestas de mejoras de la gestión de las prácticas a partir de las necesidades de los centros.
- d) Participar y colaborar, en la representación de la Universidad de Salamanca en grupos de trabajo, y redes relacionadas con las prácticas de los estudiantes.
- e) Cualquier otra acción que apoye a los centros académicos de la Universidad de Salamanca en el desarrollo de las prácticas.

Se crea un registro y archivo unificado de los convenios de prácticas en el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo. Los proyectos formativos se archivarán en cada uno de los centros académicos.

#### **Artículo 18. Protección de datos.**

La firma de conformidad y aceptación del estudiante de las prácticas, a través del Proyecto Formativo, implica la aceptación del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Salamanca, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas.

#### **Artículo 19. Cobertura del Seguro.**

La Universidad de Salamanca suscribirá un seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubra los riesgos inherentes a las prácticas externas.

#### **Artículo 20. Garantía de calidad de las prácticas externas.**

La Universidad articulará procedimientos que garanticen la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Estos procedimientos incluirán mecanismos, instrumentos y órganos ocupados en la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.

#### **Disposición adicional primera.**

Se habilita al Vicerrector con competencias en la materia para el desarrollo de esta normativa, dictando cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del presente Reglamento.

**Disposición adicional segunda.**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta normativa se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**Disposición derogatoria única.**

Queda derogada cualquier otra disposición normativa de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en este Reglamento.

**Disposición final única.**

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
(GRADOS EN QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA)**

**Preámbulo**

Como parte de la formación integral de los estudiantes universitarios, con la realización de prácticas externas, en empresas o entidades no vinculadas con la universidad, se pretende que el alumno adquiera una experiencia práctica favorecedora, no solo de su inserción en el mercado de trabajo sino, también, de mejora de su empleabilidad futura, así como el fomento de valores como la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

El Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. No obstante, el presente reglamento desarrolla y concreta alguno de los aspectos que se contemplan en dicho R.D., adaptándolos a las necesidades particulares de la Facultad de Ciencias Químicas.

**Prácticas curriculares****Destinatarios y período de realización**

Las Prácticas en Empresa para los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas están contempladas en el Plan de Estudios **como una asignatura optativa con un máximo de 12 créditos ECTS a reconocer para los estudiantes de Grado en Química y como una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS para los estudiantes de Grado en Ingeniería Química durante el segundo semestre del 4º Curso de dicha titulación.**

El alumno podrá realizar su periodo de prácticas durante el 4º curso, una vez matriculado de las mismas. Dadas las particulares características de esta actividad académica, también se podrán realizar las prácticas en el verano entre los cursos 3º y 4º y posteriormente, durante el proceso correspondiente de matrícula en el 4º curso, matricular la asignatura "Prácticas en Empresa" reconociéndose la calificación que se le hubiese asignado durante las mismas.

Para optar a la realización de este tipo de prácticas, el alumno deberá haber superado, como mínimo, **los 60 créditos de carácter básico de la titulación dentro del 60% de créditos totales de la titulación que se requiere para realizar las prácticas en empresa.**

Las prácticas en empresa de carácter curricular tendrán una duración determinada de 120 o 240 horas, equivalentes a uno o dos meses de estancia en la empresa y a 6 ó 12 créditos ECTS. La práctica deberá realizarse con el número de horas adecuado a los 6/12 créditos ECTS en una sola empresa.

En el caso de que el alumno suspenda las Prácticas en Empresa tendrá que repetir las mismas o bien cursar las asignaturas optativas que se ofertan, equivalentes en carga de créditos ECTS. Al tratarse de una actividad académica con características particulares, si el alumno obtuviera una calificación de "suspense" no podrá realizar una prueba de recuperación de las mismas.

### Tipos y oferta

Las prácticas podrán corresponder a:

Plazas ofrecidas por las Empresas o gestionadas directamente por el Decanato (Oferta abierta).

Plazas obtenidas **por gestión directa del Convenio por el estudiante de nuevas prácticas para la asignatura Prácticas en Empresa**. Quedará reservada automáticamente para la persona responsable de la gestión. Será requisito imprescindible que el estudiante no tenga relación contractual o de parentesco con la empresa, entidad o institución en la que se va a realizar las prácticas.

En ambos casos, la Universidad cubrirá los gastos de seguro de accidentes y de responsabilidad civil y justificará la situación de matrícula del alumno ante inspecciones de Trabajo.

La disponibilidad de las plazas sólo será definitiva una vez firmado el correspondiente convenio de colaboración entre la Empresa y la USAL por medio de los representantes legales respectivos.

Se podrán gestionar nuevas plazas a lo largo del curso con el tiempo necesario para realizar holgadamente todos los trámites requeridos y siempre antes del 31 de mayo.

### Tutores

A cada alumno en prácticas, la facultad le asignará un tutor académico, responsable de todos los aspectos relacionados con la actividad académica del mismo en las prácticas, así como de la evaluación, en conjunto con el tutor de la empresa.

El tutor académico de cada estudiante será asignado de entre los profesores adscritos a la Facultad de Ciencias Químicas. El alumno contará con un tutor en la empresa, encargado de supervisar su actividad en la misma, evaluándola posteriormente mediante la emisión de un informe, que remitirá al tutor académico de la Universidad, recogiendo la valoración de los aspectos previstos en el artículo 13 del RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Facultad de Ciencias Químicas certificará a cada tutor de empresa su participación en el programa de prácticas de empresa.

### Procedimiento de Solicitud y Adjudicación

**REUNIÓN DE COORDINACIÓN.** Se reunirán los responsables de las prácticas en empresa (Coordinador de Prácticum y Coordinador de la titulación) para evaluar las necesidades, la viabilidad de las propuestas de prácticas de gestión directa, la identificación y asignación de tutores por parte del profesorado de la Facultad.

**REUNIÓN INFORMATIVA.** Se realizará en la facultad una reunión informativa con los alumnos, sobre el tipo de plazas ofertadas, procedimiento de solicitud, adjudicación, etc.

**LISTADO PRIORIZADO.** Se realizará un listado de alumnos priorizado por expediente académico, elaborado por la Secretaría de la Facultad. Este listado se publicitará y se abrirá un periodo de 7 días para reclamaciones. Para la elaboración de dicho listado se tendrá en cuenta el art. 17.3 del RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan

prácticas extracurriculares y, asimismo, se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

**OFERTA DE PLAZAS.** Será pública y en ella se especificará el contenido de las prácticas y su duración. Las listas de Prácticas en Empresas se expondrán en los tablones de anuncios del Decanato y en la WEB de la Facultad (<http://fcquimicas.usal.es/?q=es/node/2>).

**REUNIÓN DE ADJUDICACIÓN.** Se celebrará una reunión con los estudiantes solicitantes de plazas para asignar por riguroso orden de expediente las plazas a los interesados, de acuerdo con el listado priorizado. En caso de que un estudiante no pueda asistir, podrá delegar, por escrito, en otra persona. Se asignarán tantas prácticas en empresa como oferta exista. Cada plaza será solicitada por el número que lleva asignado.

**TRAMITACIÓN.** Una vez adjudicada la plaza concreta, se realizará la tramitación formal de la misma al menos un mes antes del comienzo de la práctica.

**MATRICULA.** Los estudiantes interesados en realizar prácticas en empresas o aquellos que las hubieran realizado en un periodo anterior, tendrán que matricularse en el periodo de matrícula. Solamente podrán matricularse aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos (haber superado, al menos, **los 60 créditos de carácter básico de la titulación dentro del 60% de créditos totales**).

#### Tramitación por la Secretaría de la Facultad de las plazas adjudicadas:

1. Firma del Convenio citado con los Anexos específicos para cada estudiante.
2. Formalización del seguro obligatorio.
3. Datos bancarios del alumno/a (en caso de prácticas subvencionadas).

#### Incorporación a la Empresa

Tendrá lugar en las fechas detalladas en el Convenio y se extenderá por el periodo de tiempo pactado. Los tutores del alumno/a tanto de la Empresa como de la Facultad, serán los encargados de resolver cualquier tipo de problema que pudiera surgir en el desarrollo de las prácticas.

#### Evaluación del periodo de prácticas

Una vez finalizadas las prácticas, los alumnos remitirán a su tutor en la Facultad (por correo postal, electrónico o personalmente) una memoria siguiendo el modelo del Anexo correspondiente con una breve evaluación del trabajo realizado. La evaluación se realizará por el tutor académico de la universidad, valorando la adquisición de las competencias previstas en el módulo de prácticas externas, según los objetivos educativos y actividades a desarrollar del proyecto formativo establecido en los Convenios de Cooperación Educativa, a partir de los informes de evaluación de ambos tutores y la presentación por el estudiante de su memoria de prácticas.

#### Prácticas extracurriculares

Las prácticas extracurriculares son aquellas que el estudiante podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aunque no forman parte del Plan de Estudios, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título.

Las Prácticas en Empresa de carácter extracurricular están destinadas, básicamente, a estudiantes de 4º curso de los Grados en Química e Ingeniería Química. No obstante, dichas prácticas podrán ser realizadas por alumnos del Grado de forma voluntaria y como complemento formativo extraacadémico, sin que suponga la sustitución de asignaturas optativas de dicho Plan de Estudios. Igualmente, de forma transitoria mientras continúan vigentes los planes de estudio para la obtención de los títulos de Licenciado en Química e Ingeniero Químico, podrán ser solicitadas, de forma voluntaria y sin que su realización suponga el reconocimiento de créditos, por los alumnos de 4º y 5º de dichas licenciaturas.

## REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27 de julio de 2010)

### Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Master Universitario y Doctorado, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Graduado/Graduada, de Máster Universitario o de Doctor/Doctora e indica, en el Artículo 12 que las enseñanzas oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (TFG) que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y, en el Artículo 15, que las enseñanzas oficiales de Máster universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos.

Entendiendo la realización del TFG/TFM como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título y, con el fin de unificar los criterios y procedimientos que aseguren y garanticen homogeneidad en la organización y evaluación de esta asignatura, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 27 de Julio de 2010 acordó aprobar el siguiente reglamento de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster.

### Art. 1. Objeto.

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado —en adelante TFG— o Trabajos Fin de Máster —en adelante— TFM.

2. El contenido de este Reglamento se completa con las demás reglamentaciones de la Universidad de Salamanca que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a las normas de permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

### Art. 2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFG y TFM correspondientes respectivamente a títulos de Grado o de Máster Universitario ofertados por la Universidad de Salamanca regulados por el R.D. 1393/2007.

2. En el caso de los títulos interuniversitarios, este Reglamento sólo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca.

3. En aquellos títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, las normas recogidas en este reglamento sólo serán de aplicación si no contravienen regulaciones ministeriales específicas de dichos títulos.

3. Cada Junta de Facultad/Escuela responsable académica de los títulos de Grado y Máster, o en su defecto cada Comisión Académica responsable de los títulos de Máster universitario, podrá desarrollar las previsiones aquí señaladas para adaptarlas a las especificidades de cada título de Grado o de Máster Universitario.

4. En cada Facultad/Escuela se procederá a la constitución de una Comisión de Trabajos de Fin de Grado por cada Titulación de Grado, que podrá ser dependiente o equivalente a la Comisión de Docencia de la Facultad/Escuela, y su función será al menos, gestionar todo el proceso relativo a los TFG, asegurar la aplicación de este Reglamento, velar por la calidad de los trabajos y garantizar la homogeneidad en cuanto a las

exigencias para su elaboración. La Comisión de TFG tendrá al menos cinco miembros, que serán designados por la Junta de la Facultad/Escuela entre los docentes y estudiantes. En cualquier caso, los representantes de los estudiantes serán al menos el veinticinco por ciento de los miembros de la Comisión de TFG. La renovación de los miembros se llevará a cabo cada dos años en el caso de los estudiantes, y cada cuatro en el caso de los docentes.

5. En los títulos de Máster Universitario la Comisión Académica actuará como Comisión de TFM y asumirá al menos, las funciones descritas en el apartado anterior para la Comisión de Trabajos de Fin de Grado.

### Art. 3. Características.

1. El TFG y el TFM forman parte como materia o asignatura de entre 6 y 30 créditos, del plan de estudios de todo título oficial de Grado o Máster universitario, respectivamente.
2. El TFG y el TFM corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor/a, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o de Máster universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización por parte del estudiante, de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado y, al menos en el caso de los TFM, al perfil académico, investigador o profesional del título.
3. El contenido de cada TFG o TFM podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:
  - 1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas e instituciones deberá establecerse el correspondiente convenio de colaboración.
  - 2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
  - 3) Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título. En este supuesto se podrán desarrollar en empresas e instituciones externas, estableciendo el correspondiente convenio de colaboración, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.
  - 4) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los docentes o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, según se especifique en la normativa particular de cada Comisión de Trabajos Fin de Grado o Comisión Académica del Máster.
4. Los TFG/TFM podrán adaptarse a dos modalidades:
  - 1) Generales, si son propuestos para que a la vez puedan ser realizados autónomamente por un número no determinado de estudiantes.
  - 2) Específicos, cuando se ofertan para que los realice un único estudiante.

### Art. 4. Autor/a.

1. El TFG/TFM tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante. Sólo en aquellos títulos en los cuales en estos trabajos se haya definido como competencia a adquirir el trabajo en grupo, cabe la posibilidad de colaboración entre más de un estudiante, debiendo la Comisión correspondiente, asegurar que existe la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual.

2. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG/TFM corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

**Art. 5. Tutor/a académico/a**

1. El TFG y el TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico/a, que será un docente del título, doctor o con vinculación permanente con la Universidad, a excepción de los TFG/TFM de carácter profesional, en los que podrá actuar como tutor un profesor asociado de la Universidad, profesional externo del ámbito de la titulación.

Este tutor/a académico/a será responsable de exponer al estudiante las características del TFG o TFM, de asistir y orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del trabajo que haya tutelado, previamente a su presentación.

2. La Comisión de Trabajos Fin de Grado del título de Grado y la Comisión Académica del título de Máster universitario, podrá autorizar que un TFG/TFM sea supervisado por más de un tutor/a académico o un tutor académico junto con un cotutor externo. En este caso, uno de los cotutores académicos deberá ser un docente del título de Grado o de Máster universitario, de la Universidad de Salamanca de similares características a las descritas en el punto 1.

3. Están obligados a ofertar TFG/TFM y a actuar como tutores de los mismos, todos los doctores o profesores con vinculación permanente con la Universidad, que impartan docencia en la titulación, los cuales harán sus propuestas a través de los Departamentos a que estén adscritos, según el calendario que se determine. La oferta de los trabajos se hará de acuerdo con las normas que establezca en cada título la Comisión responsable, asegurándose en todo caso, que dicha oferta de TFG/TFM sea suficiente para garantizar la asignación a todos los estudiantes matriculados.

4. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG/TFM en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Salamanca, el tutor/a del TFG/TFM, con auxilio de la Comisión de Trabajos Fin de Grado o de la Comisión Académica del Máster, tendrá que contactar con un integrante del mismo para que, en calidad de tutor/a de prácticas, le preste colaboración en la definición del contenido del trabajo y su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la Comisión de Trabajos Fin de Grado o por la Comisión Académica del Máster si no existe previamente firmado un convenio de prácticas entre la Universidad de Salamanca y ese organismo o institución.

5. El cómputo de la tutoría académica de los TFG/TFM en el compromiso de dedicación docente de los profesores se realizará de acuerdo con lo que anualmente se apruebe en el "Modelo de plantilla" de la Universidad.

**Art. 6. Comisión Evaluadora.**

1. En el primer semestre de cada curso, en la forma que establezca la Junta de Facultad/Escuela o la Comisión Académica del Máster, se nombrarán una o más Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados y el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.

2. Cada Comisión Evaluadora de Trabajo Fin de Grado o de Trabajo Fin de Máster estará constituida por seis doctores o profesores con vinculación permanente con la Universidad, docentes de la titulación que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico, tres como titulares y tres como suplentes. De manera excepcional, y con autorización expresa de la Comisión de TFG, podrán formar parte de la Comisión otros profesores, colaboradores o miembros del CSIC. En la evaluación de TFG/TFM de carácter profesional, al menos uno de los miembros que conforman la comisión evaluadora podrá ser un profesor asociado de la Universidad, profesional externo del ámbito de la titulación.

3. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente/a y al Secretario/a de la Comisión evaluadora en cada una de las actuaciones.

4. Cada Comisión Evaluadora del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Máster, se constituirá formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de evaluación elaborando un acta en el que se indiquen al menos los criterios de evaluación, el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar de la celebración de las audiencias de evaluación, que no podrán finalizar fuera del periodo de presentación de actas que figure en el calendario académico de la Universidad aprobado por el Consejo de Gobierno. El acta tendrá que ser expuesta al menos, en el tablón de anuncios de Centro, Departamento o Instituto Universitario responsable del título y publicado en la página web de la titulación.

5. El tutor/a de un TFG/TFM no puede formar parte de la Comisión que lo evalúe.

**Art. 7. Asignación del tutor/a y del trabajo fin de Grado o fin de Máster.**

1. Antes del inicio oficial de cada curso la Comisión de TFG o la Comisión Académica del Máster aprobará y hará público un listado con los temas ofertados que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG/TFM, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo, los criterios de asignación, y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG/TFM. Los temas serán propuestos por los todos los docentes de la titulación que sean doctores o profesores que tengan vinculación permanente con la Universidad, los cuales harán sus propuestas a la Comisión correspondiente a través de los Departamentos a que estén adscritos, según el calendario que se determine.

Las propuestas de TFG/TFM de carácter profesional podrán realizarlas directamente a la Comisión de TFG o a la Comisión Académica del Máster, los profesores asociados de la Universidad y otros profesionales externos que impartan docencia en la titulación. Si así se considera, durante los dos primeros meses de cada curso académico, los estudiantes también podrán proponer a la Comisión temas para los trabajos a lo que necesariamente tendrán que acompañar un informe académico de viabilidad de la iniciativa.

La Comisión de TFG o la Comisión Académica del Máster garantizará que este listado contenga temas de todas los módulos o materias del plan de estudios incluidas las materias optativas siempre que garanticen la adquisición de las competencias del título y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento, o que al menos el sumatorio de las tutelas que se oferten en cada uno de ellos llegue a esa cantidad.

2. La asignación provisional del tutor/a y del TFG/TFM será realizada por la Comisión antes de finalizar el primer semestre, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas. En este sentido, y previa audiencia de los interesados, la Comisión podrá designar un tutor/a distinto al propuesto inicialmente.

3. El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor/a académico y tema a cada estudiante se expondrá en el tablón de anuncios de la Facultad/ Escuela/Departamento o Instituto responsable del título, y se publicará en la página web del título de Grado o de Máster. Frente a esta resolución de la Comisión de TFG o de la Comisión Académica del título se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales respectivamente, ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad o la Comisión de Doctorado y Posgrado.

4. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor/a o tema deberá solicitarlo a la Comisión de TFG o a la Comisión Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo, o, en su caso, desde la resolución de los recursos previstos en el número anterior.

La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor/a y TFG/TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a esta resolución de la Comisión se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales respectivamente, ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad o la Comisión de Doctorado y Posgrado.

5. El tutor/a que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG o a la Comisión Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo tutor/a, o de un nuevo tutor/a y TFG/TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a esta resolución de la Comisión se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales respectivamente, ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad o la Comisión de Doctorado y Posgrado.

6. La asignación de un tutor/a y TFG/TFM tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG/TFM y el tutor/a podrán ser tenidos en consideración por la Comisión TFG o por la Comisión Académica en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

7. Los estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFG se ajustará a las normas descritas en este Reglamento. Los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que se encuentren en un programa de intercambio podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFG que, además, deberá asignar un tutor adscrito a uno de los Departamentos con docencia en la titulación.

**Art. 8. Matrícula.**

La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Grado o de Máster universitario.

**Art. 9. Presentación.**

1. La Comisión de TFG o la Comisión Académica del Máster, establecerá anualmente las normas de estilo, extensión y estructura del TFG.
2. La presentación de los TFG/TFM requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que establezca la Comisión de TFG o la Comisión Académica del título, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación del mismo, entregará al menos una versión escrita y otra electrónica del trabajo realizado, en la Secretaría del centro al que el Grado o Máster esté adscrito administrativamente, conjuntamente con cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el TFG/TFM y, cuanto se estime necesario por la Comisión para la evaluación del TFG/TFM. La Secretaría receptora será la encargada de su custodia y archivo, contando para ello con las instalaciones del Servicio de Archivos y Bibliotecas.
3. El tutor/a Académico de cada TFG/TFM a petición de la Comisión de TFG o de la Comisión Académica del máster, enviará al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de audiencia pública de las exposiciones un informe del TFG/TFM tutelado, ajustado al modelo que la comisión haya establecido.
4. Los TFG/TFM evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, merecerán la incorporación de la copia en formato digital al Repositorio Institucional con acceso abierto. Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG/TFM y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

**Art. 10. Defensa.**

1. La defensa del TFG/TFM será realizada por los estudiantes, y podrá ser pública y presencial en el caso de TFG, y deberá serlo en el caso de TFM. De manera excepcional la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad o la Comisión de Doctorado y Posgrado podrían aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión de TFG o la Comisión Académica del título, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia de forma virtual.
2. En el caso de defensa pública la Comisión de TFG y la Comisión Académica del Máster, deberán establecer y anunciar públicamente la estructura y la duración máxima de la exposición.

**Art. 11. Evaluación y calificación.**

1. La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada, sobre la calificación de los TFG/TFM sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor/a y, en su caso, la exposición pública de los trabajos. En el caso de que en una titulación de Grado o de Máster se hubiesen constituido más de una Comisión evaluadora de TFG/TFM, las mismas se reunirán previamente para unificar los criterios de evaluación aplicables.
2. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del TFG/TFM presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva. En el caso de exposición pública se valorará también la capacidad de debate y defensa argumental.
3. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG/TFM por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

4. Las actas administrativas de calificación de los TFG/TFM serán emitidas en su caso por los Centros a nombre del Presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas junto al Secretario/a de la Comisión Evaluadora, que será el encargado de elaborarlasy, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno ante los Centros correspondientes.

5. A la finalización de cada convocatoria de defensa de TFG/TFM, la Comisión evaluadora de TFG/TFM podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" a uno o varios TFG/TFM, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de "Sobresaliente". En el caso de que en una titulación de Grado o de Máster se hubiesen constituido más de una Comisión evaluadora de TFG/TFM, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las "Matrículas de Honor". El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG/TFM; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una "Matrícula de Honor". Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, la Comisión Evaluadora deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

6. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, y a su tutor/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG/TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria del mismo curso académico.

#### **Art. 12. Revisión de calificaciones.**

1. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG/TFM ante la Comisión de Docencia de la Facultad/Escuela en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.

2. La Comisión de Docencia solicitará informe sobre el recurso a la Comisión Evaluadora del TFG/TFM, al tutor/a y, a la Comisión de Trabajos Fin de Grado o la Comisión Académica del Título y lo resolverá en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo por el o la estudiante.

3. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso a los estudiantes y dará traslado de la misma a la Secretaría de la Facultad/Escuela.

4. Contra la resolución de la Comisión de Docencia de la Facultad/Escuela, los estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad.

5. La Comisión de Docencia de la Facultad/Escuela emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las titulaciones afectadas.

#### **Disposición Final 1. Derogación de reglamentos anteriores.**

Quedan derogados el "Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Salamanca" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 4 de mayo de 2009, y el "Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27 de febrero de 2009 y modificado en su sesión de 28 de mayo de 2009.

#### **Disposición Final 2. Entrada en vigor.**

Este Reglamento entrará en vigor en el curso académico siguiente al de la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

**TRABAJO DE FIN DE GRADO EN QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA.  
NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA USAL**

**(Aprobado por la Junta de Facultad en sesión de 17 de Mayo de 2013)**

El Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Salamanca aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 (Reglamento de TFG de la USAL) faculta a los distintos centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades del mismo (Art. 2.3). En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en dicho reglamento marco, adaptándolo a los Trabajos de Fin de Grado en Química/Ingeniería Química.

### **GRADO EN QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA**

El plan de estudios del Grado en Química/Ingeniería Química establece como última materia a superar antes de obtener el título un Trabajo Fin de Grado de 12 créditos ECTS en el Grado en Ingeniería Química y de 15 ECTS en el Grado en Química.

El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, y será defendido ante una Comisión de Evaluación integrada por 3 profesores que impartan docencia en el Grado en Química/Ingeniería Química.

En la Facultad de Ciencias Químicas, se crearán las Comisiones de Trabajos de Fin de Grado en Química/Ingeniería Química. que gestionará todo el proceso relativo a los TFG.

#### **1.-COMISIONES DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA (CTFGs)**

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado en Química (CTFGQ) estará presidida por el Decano/a o profesor/a en quien delegue, y además compuesta por 3 profesores de la Facultad, actuando el de menor antigüedad de ellos como secretario y 2 estudiantes nombrados en Junta de Facultad. La renovación de los miembros de la CTFG se realizará de acuerdo con el Art 2.4 del Reglamento de TFG de la USAL, cada dos años en el caso de los estudiantes y cada cuatro en el caso de los docentes.

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado en Ingeniería Química (CTFGIQ) estará presidida por el Decano/a o profesor/a en quien delegue, y además compuesta por 2 profesores del Área de Ingeniería Química y un profesor de una de las otras áreas implicadas en la docencia del Grado en Ingeniería Química, actuando el de menor antigüedad de ellos como secretario y 2 estudiantes nombrados en Junta de Facultad. La renovación de los miembros de la CTFG se realizará de acuerdo con el Art 2.4 del Reglamento de TFG de la USAL, cada dos años en el caso de los estudiantes y cada cuatro en el caso de los docentes.

Las funciones de la CTFG serán:

#### **Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:**

- Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
- Solicitar los posibles temas de TFG a los profesores a través de los departamentos.
- Garantizar que el listado de temas propuesto contenga temas de todos los módulos o materias de plan de estudios incluidas las materias optativas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.

- Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores, número de personas que pueden escogerlos y criterios de asignación.
- Validar los temas propuestos por los estudiantes según ANEXO I.
- Asignar a cada alumno un tema de trabajo y su respectivo tutor.
- Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un tutor.
- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiantes.
- Procurar una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.
- Nombrar las Comisiones de Evaluación.
- Repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre las distintas Comisiones Evaluadoras.
- Solicitar a los tutores la entrega de un informe sobre el trabajo tutelado según ANEXO II.
- Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante la Comisión Evaluadora.
  
- **Velar por la calidad de los trabajos.**  
Establecer las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG
  
- **Asegurar la aplicación de este Reglamento.**

## 2.-CONVOCATORIAS

En cada curso académico, el estudiante que se matricule en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo. Las fechas concretas para la defensa de TFG se establecerán por la CTFG de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

## 3.-TUTORES

El tutor académico y conforme al art. 5 del reglamento de TFG de la USAL, será un docente del Título (Grado en Química/Ingeniería Química), doctor o con vinculación permanente con la Universidad, a excepción de los TFG de carácter profesional, en los que podrá actuar como tutor un profesor asociado con la Universidad, profesional externo del ámbito de la titulación. Todos los profesores que cumplan con los requisitos anteriores y que impartan docencia en el Grado de Química/Ingeniería Química tendrán la obligación de participar como tutores de los TFG pudiendo tutelar hasta un máximo de 3 trabajos por cada curso académico.

El Tutor tendrá la obligación de informar y asesorar al estudiante sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, así como de solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear. El Tutor será ajeno a la valoración que el estudiante obtenga en el TFG, siendo responsabilidad única del estudiante el rendimiento que obtenga. El nombre del tutor no figurará en la Memoria presentada por el estudiante. La CTFG velará para mantener las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFG.

## 4.-TIPOS DE TRABAJOS Y PROPUESTA DE LOS TEMAS

### Tipos de trabajos

El contenido de los TFG, de acuerdo con el Art. 3.3 del Reglamento de TFG de la USAL en el caso del Grado en Química podrán ser de 4 tipos: experimentales, de revisión e investigación bibliográfica, de carácter profesional y de otras modalidades ofertadas por los estudiantes o los docentes.

A su vez y según el Art. 3.4, los estudiantes podrán optar por la modalidad de TFG de carácter general (realizados por un número no determinado de estudiantes de forma autónoma) o específico (ofertados para un único estudiante).

El contenido de los TFG, de acuerdo con el Art. 2.3 del Reglamento de TFG de la USAL y Orden CIN/351/2009 en el caso del Grado en Ingeniería Química será un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

### Propuesta de los temas

La propuesta de los temas a asignar a los alumnos puede seguir dos vías alternativas:

- Listado ofertado por la Facultad a través de su CTFG.
- Propuesta de un alumno según el ANEXO I.

Para la elaboración del listado de ofertas de temas, la CTFG solicitará a los tutores a través de los Departamentos una propuesta preliminar de temas de TFG para cada curso antes de la finalización del curso anterior y otra más concreta durante el período de matrícula del curso de aplicación, de cara a garantizar una oferta adecuada.

Cada profesor, doctor o con vinculación permanente con la Universidad, estará obligado a presentar al menos 2 temas concretando el tipo y el carácter de los mismos.

El listado de temas propuestos por los tutores se hará público en su primera versión antes del comienzo del curso y en su versión definitiva, en caso de existir alguna modificación, durante el primer mes del curso de aplicación. La CTFG garantizará que el listado contenga temas de todos los módulos o materias de plan de estudios incluidas las materias optativas en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento según establece el Art.7.1 del Reglamento de TFG de la USAL.

En el segundo supuesto, es decir cuando el alumno proponga el tema del TFG se necesita un acuerdo previo con uno de los profesores que impartan docencia en la titulación que actuará como tutor. En este supuesto el estudiante tendrá que solicitarlo a la CTFG mediante el ANEXO I y con el visto bueno del tutor. Este anexo deberá ser entregado en la Secretaría de la Facultad en la primera semana de octubre.

En el caso de los TFG de carácter profesional y según el Art. 7.1 del Reglamento de TFG de la USAL y si así se considera, los estudiantes podrán proponer a la CTFG los temas durante el primer mes de cada curso académico que necesariamente tendrán que ir acompañados por un informe académico de viabilidad de la iniciativa.

## 5.- ASIGNACIÓN DEL TEMA Y TUTOR

En el curso académico en que el estudiante se matricule de todas las asignaturas que le quedan para terminar sus estudios, puede realizar también su matriculación en el TFG.

Durante el primer semestre del curso, se asignarán a todos estudiantes matriculados el TFG su tema de trabajo y tutor correspondiente.

Para la asignación de los trabajos a los estudiantes hay varias opciones:

1. Acordar el tema con un profesor que imparta docencia en la titulación
2. Acordar el tema con un órgano ajeno a la Facultad (empresa, centro de investigación...)
3. Elegir uno de los propuestos por la Facultad mediante un sistema de elección "in situ".

En los dos primeros casos, deberá entregarse el ANEXO I en la Secretaría de la Facultad en la primera semana de octubre. La CTFG resolverá antes de la fecha de la elección "in situ" las solicitudes recibidas. Si alguna de las propuestas de los estudiantes no es aceptada por la CTFG, el alumno tendrá la posibilidad de elegir uno de los ofertados en igualdad de condiciones que el resto de compañeros.

La elección "in situ" de los temas propuestos se realizará durante la segunda semana de octubre y se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un

sorteo para establecer el orden definitivo de elección. Si algún estudiante no está presente cuando llegue su turno, otra persona podrá elegir por él siempre que posea una autorización firmada por el interesado. La CTFG revisará las propuestas y publicará el listado definitivo de temas asignados y tutores. Las listas se expondrán en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicarán en la página web de la titulación según el Art. 7.3 del Reglamento de TFG de la USAL.

El listado de adjudicaciones definitivas está regulado en el art. 7.3 del Reglamento de TFG de la USAL y establece que se podrá recurrir por parte de los alumnos ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno durante los siete días naturales siguientes a la publicación del listado.

En el mismo sentido, se podrá solicitar un cambio de tutor/tema a la CTFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La CTFG resolverá las peticiones de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y tema. La resolución final de la CTFG se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno conforme regula el Art. 7.4 del Reglamento de TFG de la USAL.

A su vez, según el Art. 7.5 del Reglamento de TFG de la USAL, los tutores que quieran realizar de manera motivada un cambio de los estudiantes asignados o temas ofertados deberán solicitarlo por escrito a la CTFG en los mismos plazos mencionados anteriormente para los estudiantes.

La asignación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser mantenidos durante un año más si el estudiante lo solicita, con acuerdo del Tutor y si la CTFG lo estima oportuno.

Los estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en un programa de movilidad, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes, según el Artículo 7.7 del reglamento de TFG de la USAL. Los alumnos podrán proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro adjuntando el consentimiento del Centro de Intercambio. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFG y asignará un tutor de entre los profesores que imparten docencia en la Titulación.

## 6.-MATRÍCULA, PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Con la matrícula, el estudiante tendrá derecho a dos convocatorias consecutivas del mismo curso académico. Será necesario para su presentación que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios. Tras la elaboración del TFG, el alumno deberá entregar la memoria del mismo en versión impresa y digital en fechas posteriores al cierre de actas del periodo de exámenes establecido en el calendario académico para la primera o segunda convocatoria. La fecha límite de entrega de la Memoria será establecida por la CTFG.

El estudiante deberá presentar y defender públicamente el trabajo ante una Comisión de Evaluación en las fechas establecidas por la CTFG.

La CTFG, establecerá y publicará con suficiente antelación las normas de estilo, extensión y estructura del TFG, así como la forma y el tiempo en el que se debe llevar a cabo la defensa.

## 7.-COMISIONES DE EVALUACIÓN

Durante el primer semestre del curso académico, la CTFG designará los miembros de las diferentes Comisiones de Evaluación, de manera que todos los profesores actúen en las convocatorias de forma rotatoria. Cada Comisión estará compuesta por 3 profesores titulares y 3 profesores suplentes (Art. 6.2 Reglamento de TFG de la USAL) y evaluará como máximo a 5 estudiantes.

La asignación de trabajos a evaluar por cada Comisión se realizará al menos 7 días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba en las fechas determinadas por la CTFG. El tutor no podrá formar parte de la Comisión en la que se evalúe el trabajo presentado por sus tutorados. Las Comisiones de Evaluación deberán recibir un informe emitido por el tutor del TFG (a petición de la CTFG) según el ANEXO II al menos dos días naturales antes de la realización de la prueba.

Según el Art. 6 del Reglamento de TFG de la USAL, en la constitución formal de cada Comisión Evaluadora se elaborará un acta con los criterios de evaluación, orden de exposición, día, hora y lugar de celebración, que tendrá que ser expuesta en el tablón de anuncios del Centro y publicado

en la página web de la titulación. Los presidentes de las diferentes Comisiones se reunirán previamente para unificar los criterios de evaluación aplicables.

### 8.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los TFG que se presenten ante cada Comisión de Evaluación serán juzgados por cada uno de sus miembros teniendo en cuenta la calidad científica y técnica, la calidad del material entregado, la claridad expositiva, la capacidad de debate y la defensa argumental. También se tendrá en cuenta el informe emitido por el tutor del TFG según ANEXO II.

La calificación final del trabajo procederá de la media aritmética, expresada con un decimal, de las notas de los tres miembros del tribunal en la escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0- 8,9) o Sobresaliente (9,0-10).

Después de la presentación y defensa de todos los TFG y antes de la entrega de actas, los Presidentes de todas las Comisiones de Evaluación participantes en la convocatoria se reunirán para adjudicar las "Matrículas de Honor" entre aquéllos que hubieran obtenido la calificación cualitativa de "Sobresaliente". Se podrán adjudicar hasta un máximo de un 5 % de "Matrículas de Honor". La revisión de calificaciones se realizará de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de TFG de la USAL.

### 9.-VALORACION DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO REALIZADOS Y DEFENDIDOS EN OTROS CENTROS

En el caso de estudiantes que realicen su TFG durante su estancia en otros centros universitarios o de investigación, dentro de un programa de movilidad, podrán acogerse a su defensa mediante la modalidad a distancia, en el centro en que realicen su estancia. Para ello cursarán una petición a la CTFG, que en su caso deberá avalar las condiciones de su defensa en el centro en cuestión y asumir su calificación, elevando la solicitud a la aprobación de la Comisión de Docencia, delegada de Consejo de Gobierno. En caso de defenderse en la Facultad de Ciencias Químicas, el estudiante lo defenderá como establece esta normativa y deberá adjuntar el consentimiento del Centro de Intercambio (ver punto 5).

### 10.- TEMPORIZACIÓN 2013-2014

Actuación	Fecha	Nota
Constitución de la CTFG	Segundo Semestre curso 2012-2013	
Solicitud inicial de propuestas de TFG a departamentos y entrega de las mismas	Mayo-Junio 2013	La CTFG se reúne y solicita el número adecuado de TFG a los profesores a través de los departamentos..
Matrícula	Periodo de matrícula establecido para el curso 2013-2014	En los mismos plazos y en la misma forma que el resto de las asignaturas del grado. Se deberá incluir un documento del proceso del TFG
Solicitud final de propuestas de TFG a los departamentos y entrega de las mismas..	Septiembre de 2013	La CTFG solicita las modificaciones realizadas sobre la oferta inicial.

Actuación	Fecha	Nota
Publicación del listado de temas propuestos	1-9 de octubre de 2013	El listado incluye el nombre del proyecto y los tutores que lo proponen
Solicitud de tema por parte del alumno en la secretaría de la Facultad según ANEXO I	1-9 de octubre de 2013	
Listado de proyectos tutelados admitidos propuestos por alumnos	9-15 de octubre de 2013	La CTFG resolverá las peticiones del ANEXO I
Adjudicación de proyectos "in situ"	16-20 de octubre de 2013	Se adjudicará en función de la calificación media
Publicación listado definitivo alumno-tema-tutor	Hasta el 30 de octubre de 2013	Sujeto a reclamaciones según reglamento
Establecimiento de las Comisiones de Evaluación	Hasta Diciembre 2013	La CTFG establece tantas comisiones como sean necesarias para los alumnos matriculados.
Depósito de memoria en secretaría de la Facultad (Primera Convocatoria)	Posterior al cierre de actas	La fecha concreta la determinará la CTFG
Asignación de estudiantes a las Comisiones de Evaluación	Al menos 7 días naturales antes del inicio de la prueba	Según los criterios establecidos por la CTFG
Entrega Informe tutor (ANEXO II)	Al menos 48 horas antes del día	Previa solicitud por la CTFG de la defensa
Defensa de Trabajos de fin de grado	Junio 2014	Procedimiento establecido por la CTFG
Depósito de memoria en secretaría de la Facultad (segunda convocatoria)	Posterior al cierre de actas de la convocatoria extraordinaria del segundo semestre	En la fecha establecida por la CTFG y según el modelo requerido
Asignación de estudiantes a las Comisiones de Evaluación	Al menos 7 días naturales antes del inicio de la prueba	Según los criterios establecidos por la CTFG
Entrega Informe tutor (ANEXO II)	Al menos 48 horas antes del día de la defensa	Previa solicitud por la CTFG
Defensa de Trabajos de fin de grado (segunda convocatoria)	Julio 2014	Procedimiento establecido por la CTFG

## ANEXO I

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA  
FORMULARIO DE PROPUESTA DE TEMA POR PARTE DEL ALUMNO

## DATOS DEL ALUMNO

D./D<sup>a</sup> .....

DNI .....

E-mail: .....

Teléfonos de contacto:.....

Dirección Postal.....

Curso:....

Nota media

Créditos superados de la titulación:

Créditos por superar:

## Tema propuesto para realizar el TFGM

Título:

Tutor

- Nombre y Apellidos:
- Departamento

Resumen (en el formato a especificar por la CTFGB):

Fecha y Firma  
(El estudiante)

VB Tutor (firma)

**SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL  
TRABAJO DE FIN DE GRADO EN  
QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA**

**ANEXO II**

**TRABAJO DE FIN DE GRADO EN QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA  
INFORME TUTOR**

(entregar al Presidente de la Comisión Evaluadora al menos 48 horas antes de la defensa)

Titulo del trabajo:

Nombre y apellidos del estudiante:

Nombre y apellidos del tutor:

Informe libre (máximo 200 palabras):

Informe del trabajo del estudiante:

Fecha y Firma  
El tutor

SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL  
TRABAJO DE FIN DE GRADO EN  
QUÍMICA/INGENIERÍA QUÍMICA

## DIRECCIONES WEB DE INTERÉS

---

Universidad de Salamanca: <http://www.usal.es>  
Facultad de Ciencias Químicas: <http://www.usal.es/ccquimicas>  
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas: <http://www.sec.fcq@usal.es>  
Para cualquier consulta que el estudiante desee formular.  
Enseñanza virtual: <http://alquimia.fis.usal.es>  
Portal del Servicio de Archivos y Bibliotecas: <http://sabus.usal.es>  
Portal de los Servicios Informáticos: <http://lazarillo.usal.es>  
Portal del Servicio de Orientación al Universitario (SOU): <http://websou.usal.es>  
Portal del Servicio de Asuntos Sociales (SAS): <http://www.usal.es/sas>  
Portal del Servicio de Educación Física y Deportes (SEFyD): <http://www.usal.es/deportes>  
Portal del Servicio de Colegios Mayores y Residencias: <http://www.usal.es/residen>  
Portal del Servicio de Actividades Culturales: <http://sac.usal.es>  
Ediciones Universidad de Salamanca: <http://www.eusal.es>  
Espacio Europeo de Educación Superior: <http://www.usal.es/eees>

## PERFIL DE INGRESO

---

Conocimientos básicos de Química, Física y Matemáticas, correspondientes a las opciones Científica-Tecnológicas o de Ciencias de la Salud del Bachillerato y conocer otras lenguas, preferentemente manejar el idioma inglés a nivel de traducción.

## PERFIL DE EGRESO

---

El Químico egresado del Grado en Química USAL será un profesional con formación científica y Tecnológica, por lo que sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores le permitirán ejercer su profesión con eficacia, rigor y sentido crítico.

Será un profesional familiarizado con el estudio científico de la materia, su estructura, sus transformaciones y sus relaciones con la energía, capaz de realizar investigación tanto básica como aplicada. Además estará capacitado para manejar y desarrollar tecnología.

## SALIDAS PROFESIONALES

---

Los titulados en Química, con tasas de actividad del 85%, son demandados en muchos sectores, entre otros:

- Industrias Químicas y Farmacéuticas.
- Institutos de Investigación.
- Hospitales
- Laboratorios de Análisis clínicos.
- Laboratorios de control de calidad de alimentos y materiales
- Laboratorios de la Policía Judicial, Forense y de aduanas.
- Centros de Enseñanza.

## PROGRAMA FORMATIVO DE GRADO EN QUÍMICA

### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN QUÍMICA

#### PRIMER CURSO

Código	Primer Curso (1er. Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104000	Física I	6	Básico
104001	Matemáticas I	6	Básico
104002	Química I	9	Básico
104003	Operaciones Básicas de Laboratorio	9	Básico

Código	Primer Curso (2º Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104004	Física II	6	Básico
104005	Matemáticas II	6	Básico
104006	Química II	6	Básico
104007	Estadística Aplicada	6	Básico
104008	Biología	6	Básico

#### SEGUNDO CURSO

Código	Segundo Curso (1er. Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104009	Química Analítica I	9	Obligatorio
104010	Química Inorgánica I	6	Obligatorio
104011	Química Orgánica I	6	Obligatorio
104012	Química Física I	9	Obligatorio

Código	Segundo Curso (2º Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104013	Química Física II	6	Obligatorio
104014	Química Inorgánica II	6	Obligatorio
104015	Química Orgánica II	6	Obligatorio
104016	Experimentación en Química Orgánica	6	Obligatorio
104017	Experimentación en Química Inorgánica	6	Obligatorio

## TERCER CURSO

Código	Tercer Curso (1er. Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104018	Química Física III	6	Obligatorio
104019	Química Analítica II	6	Obligatorio
104020	Química Inorgánica III	9	Obligatorio
104021	Experimentación Química Física	6	Obligatorio
104022	Gestión y Control de Calidad	3	Obligatorio

Código	Tercer Curso (2º Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104023	Química Analítica III	6	Obligatorio
104024	Química Orgánica III	6	Obligatorio
104025	Experimentación en Química Analítica	6	Obligatorio
104026	Bioquímica	6	Obligatorio

## CUARTO CURSO

Código	Cuarto Curso (1er. Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104027	Ingeniería Química	9	Obligatorio
104028	Determinación estructural orgánica	3	Obligatorio
104029	Ciencia de los materiales	6	Obligatorio
104031	Trabajo Fin de Grado	6	Obligatorio
	<b>Optativa I</b>	3	Obligatorio
104036	Química Física aplicada	6	Optativo
104037	Química Analítica aplicada	6	Optativo
104040	Geoquímica	6	Optativo
104041	Fundamentos de Informática	6	Optativo

Código	Cuarto Curso (2º Semestre)	Créditos ECTS	Tipo
104030	Proyectos en química	6	Obligatorio
104031	Trabajo Fin de Grado	6	Obligatorio
	<b>Optativas 2 y 3</b>	6	Obligatorio
104035	Química industrial	6	Optativo
104038	Complementos de Química Inorgánica	6	Optativo
104039	Complementos de Química Orgánica	6	Optativo
	<b>Optativa 4</b>		
104032	Economía y organización industrial	3	Optativo
104033	Patentes	3	Optativo
104034	Biología molecular	3	Optativo

- Los alumnos tienen que elegir una asignatura optativa de 3 ECTS entre las materias propuestas: Patentes, Biología molecular y Economía y Organización Industrial.
- Los alumnos tienen que elegir dos asignaturas optativas de 6ECTS entre las materias propuestas: Química Industrial, Complementos de Química Orgánica, Complementos de Química Inorgánica.

\* Las prácticas externas equivalen a un máximo de 12 créditos optativos.  
Se pueden realizar en el primer o segundo semestre.

## PROFESORADO

A continuación se incluyen Profesores que imparten alguna disciplina de los Plan de Estudio de Grado en Química.

### DEPARTAMENTOS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Dpto. de Ingeniería Química y Textil	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Jesús M <sup>a</sup> Rodríguez Sánchez	923-294450 Ext.1531	jesusr@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Elena Díaz Martín	923-294450 Ext.1511	e.diaz@usal.es
Dr. D. Francisco Javier Bravo Díaz	923-294479	fbravo@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Torrente Hernández	923-294450 Ext.1531	carmina@usal.es
Dr. D. Edgar Pérez Herrero	923-294450 Ext.1531	edgarpherrero@usal.es
Dr. D. Mariano Martín Martín	923-294450 Ext.1531	mariano.m3@usal.es
D. Audelino Alvaro Navarro	923-294450 Ext.1531	audea@usal.es
D. José Manuel Ayuso Bustos	923-294479	jmayuso@usal.es
D. Ramón Martín Sánchez	923-294479	ramonmarsan@usal.es
D. Juan José Bullón Pérez		perbu@usal.es

<b>Dpto. de Química Analítica, Nutrición y Bromatología</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Dr. D. Jesús Hernández Méndez	923-294450 Ext.1532	jhm@usal.es
Dr. D. Bernardo Moreno Cordero	923-294450 Ext.1532	bmc@usal.es
Dr. D. José Luis Pérez Pavón	923-294450 Ext.1542	jlpp@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Inmaculada González Martín	923-294450 Ext.1532	inmaglez@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . Encarnación Rodríguez Gonzalo	923-294450 Ext.1507	erg@usal.es
Dr. D. Claudio González Pérez	923-294450 Ext.1532	claudio@usal.es
Dr. D. Eladio J. Martín Mateos	923-294450 Ext.1524	ejmm@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Jesús Almendral Parra	923-294450 Ext.1541	almendral@usal.es
Dr. D. Cándido García de María	923-294450 Ext.1542	cgardem@usal.es
Dr. D. Javier Domínguez Álvarez	923-294450 Ext.1571	hamelin@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Milagros Delgado Zamarreño	923-294450 Ext.1507	mdz@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Esther Fernández Laespada	923-294450 Ext.1524	efl@usal.es
Dr. D. Carmelo García Pinto	923-294450 Ext.1542	cgp@usal.es
Dr. D. Miguel del Nogal Sánchez	923-294450 Ext.1524	mns@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Casas Ferreira	923-294450 Ext.1524	anacasas@usal.es
D. Diego García Gómez (Becario Investigación)	923-294450 Ext.1524	dgg@usal.es

<b>Dpto. de Química Física</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Dr. D. Manuel García Roig	923-294487	mgr@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mercedes Velázquez Salicio	923-294450 Ext.1547	mvsal@usal.es
Dr. D. Francisco Salvador Palacios	923-294478	salvador@usal.es
Dr. D. José Luis González Hernández	923-294478	jlgh93@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles del Arco Vicente	923-294478	adela@usal.es
Dr. D. Emilio Calle Martín	923-294487	ecalle@usal.es
Dr. D. José Luis Usero García	923-294487	usero@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mar Canedo Alonso	923-294478	mcanedo@usal.es
Dr. D. Jesús Aldegunde Carrión	923-294487	jalde@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores González Sánchez	923-294485	lgonsan@usal.es
D <sup>a</sup> . Teresa Alejo Cuesta (PIF)	923-294478	teresaalejo@usal.es

Dpto. de Química Inorgánica	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Vicente Rives Arnau	923-294450 Ext.1454	vrives@usal.es
Dr. D. Miguel Ángel Vicente Rodríguez	923-294489	mavicente@usal.es
Dr. D. Emilio Rodríguez Fernández	923-294450 Ext.1545	erodri@usal.es
Dr. D. Ricardo Ruano Casero	923-294450 Ext.1545	rruano@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Elena Pérez Bernal	923-294450 Ext.1545	eperez@usal.es
Dr. D. Juan Luis Manzano Iscar	923-294450 Ext.1545	jلمان@usal.es
Dr. D. Vicente Sánchez Escribano	923-294450 Ext.1514	vsescrib@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . Carmen M <sup>a</sup> del Hoyo Martínez	923-294489	hoyo@usal.es
D <sup>ra</sup> .D <sup>a</sup> . María V. Villa García	923-294489	mvilla@usal.es

Dpto. de Química Orgánica	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Manuel Grance Benito	923-294450 Ext.1528	mgrande@usal.es
Dr. D. Joaquín Rodríguez Román	923-294481	romoran@usal.es
Dr. D. David Díez Martín	923-294500 Ext.1529	ddm@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Pilar Basabe Barcala	923-294474	pbb@usal.es
Dr. D. Francisco Bermejo González	923-294481	fcobmjo@usal.es
Dr. D. Isidro Sánchez Marcos	923-294474	ismarcos@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Cruz Caballero Salvador	923-294481	ccsa@usal.es
Dr. D. José M <sup>a</sup> Hernández Hernández	923-294481	chemher@usal.es
D <sup>ra</sup> .D <sup>a</sup> . Rosalina Fernández Moro	923-294474	rfm@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . Josefa Anaya Mateos	923-294481	janay@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Jose Sexmero Cuadrado	923-294474	mjsex@usal.es
D <sup>ra</sup> . D <sup>a</sup> . Laura Marcos Monleón	923-294481	lmon@usal.es

## OTROS DEPARTAMENTOS

Dpto. de Administración y Economía de la Empresa	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Roberto Sánchez Gómez	923-294500 Ext.3122	robertosanchez@usal.es

Dpto. de Biología Celular y Patología	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Juan M. Lara Pradas	923-294500 Ext.5323	rororo@usal.es
Dr. D. Ángel F. Porteros Herrero	923-294500 Ext.5320	tiovivo@usal.es

Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Fco. David Rodríguez García	923-294698	lario@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . Juana Gutiérrez de Diego	923-294698	dediego@usal.es

Dpto. de Derecho Privado	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. José Luis Sánchez Barrios	923-294500 Ext.1689	jlsaba@usal.es

Dpto. de Estadística	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Fco. Javier Martín Vallejo	923-294500 Ext.1852	jmv@usal.es
Dr. D. Santiago Vicente Tabera	923-294500 Ext.1921	svt@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . Rosa A. Sepúlveda Correa	923-294500 Ext.1921	a108813@usal.es

Dpto. de Física Aplicada	Teléfono	Correo electrónico
Dr <sup>a</sup> .D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Vázquez Galán	923-294500 Ext.1302	mcvazquez@usal.es
Dr <sup>a</sup> .D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Auxiliadora Hernández López	923-294500 Ext.1301	auximl@usal.es
Dr <sup>a</sup> . D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> García Floes	923-294500 Ext.1301	anagf@usal.es
Dr. D. Eduardo Martínez Vecino	923-294439	edumartinez@usal.es
Dr. D. Julio San Román Álvarez de Lara	923-294439 Ext.1312	jsr@usal.es
Dr. D. Luis López Díaz	923-294500 Ext.1301	lld@usal.es
D. Eduardo Warein Holgado Lage (Bec. Inv.)	923-294439	warein@usal.es

Dpto. de Física General y de la Atmósfera	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Fernando de Pablo Dávila	923-294438 Ext.1321	fpd123@usal.es
Dr. D. Clemente Tomás Sánchez	923-294438 Ext.1326	cts@usal.es

Dpto. de Geología	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Antonio Álvarez Valero	923-294498	aav@usal.es
Drª. Dª. Asunción Carnicero Gómez Rodolfo	923-294498	acar@usal.es
Dr. D. José Mª Ugidos Meana	923-294450 Ext.1540	jugidos@usal.es
Dr. D. Clemente Recio Hernández	923-294450 Ext.1540	recio@usal.es

Dpto. de Matemáticas	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. Arturo Álvarez Vázquez	923-294460	aalvarez@usal.es
Dr. D. Ángel Andres Tocino García	923-294500 Ext.1538	bacon@usal.es
Drª. Dª. Beatriz Graña Otero	923-294459	beagra@usal.es
Dr. D. Pedro Arias Castanedo	923-294460 Ext.1435	pac@usal.es
Drª. Dª. Aurora Martín García	923-294460	aurora@usal.es

Dpto. de Derecho Privado	Teléfono	Correo electrónico
Dr. D. José Luis Sánchez Barrios	923-294500 Ext.1689	jlsaba@usal.es

## PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE DEPARTAMENTOS ADSCRITOS A LA FACULTAD

Dentro de los Departamentos adscritos a la Facultad, en las dependencias que ocupan en este edificio, desempeñan sus funciones, bien sea como auxiliares administrativos encargados de las Secretarías de los Departamentos o bien como oficiales o técnicos especialistas de laboratorio o en otras categorías laborales, encargados de la infraestructura y labores de apoyo a las clases prácticas y al trabajo de investigación en los laboratorios las siguientes personas:

Dpto. Ingeniería Química y Textil	Despacho	Teléfono	Correo electrónico
Dª. Mª Belén Ibañez Barcina (Aux. Admón.)	A1511	923-294479	mbibarcina@usal.es
D. Manuel Grande Villoria (Téc. de Laboratorio)	A1511	923-294479	magravi@usal.es
Dª. María I. Barbosa Cuesta (Téc. de Laboratorio)	A1511	923-294479	mibcuesta@usal.es

Dpto. Química Analítica, Nutrición y Bromatología	Despacho	Teléfono	Correo electrónico
Dª. Ana Gallego Hernández (Aux. Admon)	C1501	923-294483	agh@usal.es
D. Fernando Luis Hernández Moreno (Téc. Lab.)	C1501	923-294483	fhm@usal.es

<b>Dpto. Química Física</b>	<b>Despacho</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
D <sup>a</sup> . Isabel Prieto de Paula (Administrativo)	C3507	923-294487	miprieto@usal.es
D. Alvaro Taberero Sánchez (Ofic. Laboratorio)	C3517	923-294487	alvatab@usal.es

<b>Dpto. Química Inorgánica</b>	<b>Despacho</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
D <sup>a</sup> . Carmen Paes Martín (Administrativo)	B1506	923-294489	cpaes@usal.es
D. José Luis García Rodríguez (Téc. de Laboratorio)	B2506	923-294489	-----

<b>Dpto. Química Orgánica</b>	<b>Despacho</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Maldonado Velasco (Aux. Admon.)	A2505	923-294482	marisamv@usal.es
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pérez Martín (Téc. Laboratorio)	A2112	923-294482	mjpm@usal.es

<b>Laboratorios Integrados</b>	<b>Despacho</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen San Miguel Hernández (Téc. Lab.)	B0602	923-294500 Ext. 1533	carmensan@usal.es

**CONSERJERIA DE LA FACULTAD Tfno.: 923 29 44 50**

- D. Miguel Ángel Boyero Sánchez (Coordinador de Conserjerías del Campus)
- D<sup>a</sup>. Carmen Villoria del Álamo (Oficial de Servicio e Información)
- D. Miguel Ángel Moreno Hernández (Oficial de Servicio e Información)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Melchor García (Oficial de Servicio e Información)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Nogales Sánchez (Oficial de Servicio e Información)


**HORARIOS**
**GRADO EN QUÍMICA  
PRIMER CURSO, PRIMER SEMESTRE  
GRUPO A**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9					
9-10	Química I G.Grande A3	Física I G.Grande A3	Química I G.Grande A3	Química I G.Grande A3	Química I G.Grande A3
10-11	Laboratorio OBL G.Grande C2	Laboratorio OBL G.Reducido	Matemáticas I G.Grande A3	Matemáticas I G.Grande A3	Matemáticas I G.Grande A3
11-12	Laboratorio OBL (Laboratorios Integrados módulo B)		G Reducidos Química I g1 A3 Matemáticas I g2 A2	G Reducido Química I g2 A2 Matemáticas I g1 A3	G. Reducido Química I g1 A3 Física I g2 A2
12-13	Laboratorio OBL Ordenador (Aula Infor. 1 y 2)		G. Reducido Química I g2 A2 Física I g1 A3		
13-14	Laboratorio OBL Ordenador (Aula Infor. 1 y 2)		Física I G. Grande A3		
14-15					
15-16					
16-17	Laboratorio GRUPO A Física I (15 horas) 2 semanas				
17-18					
18-19					
19-20					

\* El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto

GRADO EN QUÍMICA  
PRIMER CURSO, SEGUNDO SEMESTRE GRUPO A

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9	Biología G.Grande A3	Biología G.Grande A3	Química II G.Grande A3		
9-10	Matemáticas II G.Grande A3	Matemáticas II G.Grande A3	G.Reducidos Matemáticas II g1 A3 Química II g2 A2	Matemáticas II G.Grande A3	
10-11	Química II G.Grande A3	Química II G.Grande A3	Estadística Aplicada G.Grande A3	Física II G.Grande A3	G.Reducidos Estadística Aplicada g1 Ordenador (Aula Inf. 3)
11-12	Física II G.Grande A3	Estadística Aplicada G.Grande A3	G.Reducidos Biología g1 A2 Estadística Aplicada g2 A3	G.Reducidos Química II g1 A2 Física II g2 A3	G.Reducidos Estadística Aplicada g2 Ordenador (Aula Inf. 3)
12-13	Laboratorio Física II (15 horas)	G.Reducidos Física II g1 A3 Matemáticas II g2 B3	G.Reducidos Biología g2 A2 Estadística Aplicada g1 A3		
13-14					
14-15					
15-16					
16-17	Laboratorio GRUPO A Biología (10 horas)				
17-18					
18-19					
19-20					

\* El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto

GRADO EN QUÍMICA  
PRIMER CURSO, PRIMER SEMESTRE GRUPO B TARDE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9					
9-10					
10-11	Laboratorio OBL G.Grande C2	G. Reducidos Laboratorio OBL	Laboratorio GRUPO B  Física I (15 horas)		
11-12	Laboratorio OBL GRUPOS A Y B Laboratorios Integrados				
12-13	G. Reducidos Laboratorio OBL Aulas Inf. 1 y 2				
13-14	G. Reducidos Laboratorio OBL Aulas Inf. 1 y 2				
16-17		Matemáticas I G.Grande B1	Matemáticas I G.Grande B1	Matemáticas I G.Grande B1	
17-18	Química I G.Grande  B1	Química I G.Grande  B1	G. Reducidos Matemáticas I g1 B1 Química I g2  B2	G. Reducidos Matemáticas I g1 B1 Química I g1  B2	
18-19	Física I G.Grande  B1	Física I G.Grande  B1	Química I G.Grande  B2	Química I G.Grande  B2	
19-20	G. Reducidos Física I g1  B1 Química I g2  B2	G. Reducidos Física I g2  B1 Química I g1  B2			

\* El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto

GRADO EN QUÍMICA  
PRIMER CURSO, SEGUNDO SEMESTRE GRUPO B TARDE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9					
9-10	Laboratorio Física II (15 horas)				
10-11					
11-12					
12-13					
13-14			Biología (10 horas)		
16-17	Matemáticas II G.Grande  B1	Estadística Aplicada G.Grande  B1	Física II G.Grande  B1	Física II G.Grande  B1	Química II G.Grande  B1
17-18	Química II G.Grande  B1	Química II G.Grande  B1	Matemáticas II G.Grande  B1	Estadística Aplicada G.Grande  B1	Matemáticas II G.Grande  B1
18-19	Biología G.Grande  B1	Biología G.Grande  B1	G. Reducidos Química II g1  B2  Matemáticas II g2  B1	G. Reducidos  Estadística Aplicada g2  B1  Física II g1  B2	
19-20	G. Reducidos Biología g1  B1  Estadística Aplicada g2  Aula Inf. 4	G. Reducidos Biología g2  B2  Estadística Aplicada g1  Aula Inf. 4	G. Reducidos Química II g2  B2  Matemáticas II g1  B1	G. Reducidos  Estadística Aplicada g1  B1 Física II g2  B2	
20-21					

\* El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto

GRADO EN QUÍMICA  
SEGUNDO CURSO, PRIMER SEMESTRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9					
9-10	G Reducidos ordenador <b>Química Física I g2</b> (Aula Inf. 2)	G Reducidos ordenador <b>Química Analítica I g1</b>  B2 + Aula Inf. 6  G.Reducidos <b>Química Física I g2</b>  F4			
10-11	<b>Química Analítica I G.Grande</b> B2	<b>Química Física I G.Grande</b> B2		G Reducidos ordenador <b>Química Física I g2</b> (Aula Inf. 0)	
11-12	<b>Química Orgánica I G.Grande</b> B2	<b>Química Orgánica I G.Grande</b> B2	<b>Química Orgánica I G.Grande</b> B2	<b>Química Inorgánica I G.Grande</b> B2	<b>Química Inorgánica I G.Grande</b> B2
12-13	G reducidos <b>Química Analítica I g1</b> B2	<b>Química Analítica I G.Grande</b> B2	<b>Química Analítica I G.Grande</b> B2	<b>Química Física I G.Grande</b> B2	<b>Química Física I G.Grande</b> B2
13-14	G.Reducidos <b>Química Analítica I g2</b> B1	G.Reducidos ordenador <b>Química Analítica I g2</b> B2 + Aula Inf. 6  G.Reducidos <b>Química Física I g1</b>  F4	<b>Química Inorgánica I G.Grande</b> B2	G.Reducidos <b>Química Inorgánica I g1</b> B2  <b>Química Orgánica I g2</b> B1	G.Reducidos <b>Química Inorgánica I g2</b> B1  <b>Química Orgánica I g1</b> B2
16-17	Laboratorio <b>Química Analítica I (30 horas)</b>  <b>Química Física I (30 horas)</b>  (Aula 2 de Informática, en Edificio FES / Campus Miguel de Unamuno)				
17-18					
18-19					
19-20					

- El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto.
- La asignatura Química Analítica I, las clases en el aula de informática se impartirán los dos últimos martes de cada mes hasta enero.

GRADO EN QUÍMICA  
SEGUNDO CURSO SEGUNDO SEMESTRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9					
9-10					
10-11					
11-12	Química Inorgánica II G. Grande B2	Química Inorgánica II G. Grande B2	Química Inorgánica II G. Grande B2		
12-13	Química Orgánica II G. Grande B2	Química Orgánica II G. Grande B2	Química Orgánica II G. Grande B2	G.Reducidos Química Inorgánica II g1 B2 Química Física II g2 B1	G.Reducidos Química Orgánica II g1 B2 Química Física II g2 B1
13-14	Química Física II G. Grande B2	Química Física II G. Grande B2	Química Física II G. Grande B2	G.Reducidos Química Inorgánica II g2 B1 Química Física II g1 B2	G.Reducidos Química Orgánica II g2 B1 Química Física II g1 B2
16-17	Laboratorio Experimentación en Química Orgánica (75 horas) Experimentación en Química Inorgánica (75 horas)				
17-18					
18-19					
19-20					

\* El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto.

GRADO EN QUÍMICA  
TERCER CURSO, PRIMER SEMESTRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9					
9-10	Gestión y Control de Calidad G.Grande B1	Química Inorgánica III G.Grande B1	Química Inorgánica III G.Grande B1	Química Física III G.Grande B1	
10-11	Química Analítica II G.Grande B1	Química Analítica II G.Grande B1	G.Reducidos Química Analítica II g1 B1  Química Física III g2 B2	G.Reducidos Química Analítica II g2 B2  Química Inorgánica III g1 B1	
11-12	Química Física III G.Grande B1	Gestión y Control de Calidad G.Grande B1	Química Física III G.Grande F5	Química Analítica II G.Grande C2	
12-13	Química Inorgánica III G.Grande A3	G.Reducidos Gestión y Control de Calidad g2  B1		G.Reducidos Química Inorgánica III g2 F4  Gestión y Control de Calidad g1 C2	
13-14	G.Reducidos Química Física III g1  A3	G.Reducidos Química Física III g1  B1		G.Reducidos Química Física III g2  A1	
16-17	Laboratorio Química Inorgánica III (30 horas) Experimentación en Química Física (75 horas + 7 horas teoría en grupos reducidos)				
17-18					
18-19					
19-20					

\* El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto.

GRADO EN QUÍMICA  
TERCER CURSO SEGUNDO SEMESTRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9		Química Analítica III G.Grande B1	Bioquímica G.Grande B1		
9-10	Bioquímica G.Grande B1	Bioquímica G.Grande B1	Química Orgánica III G.Grande B1	Química Orgánica III G.Grande B1	Química Orgánica III G.Grande B1
10-11	G.Reducidos Bioquímica g1 B1 Química Orgánica III g2 B2	G.Reducidos Bioquímica g2 B2 + Aula Inf. 2 Química Analítica III g1 B1	Química Analítica III G.Grande B1	Química Analítica III G.Grande B1	G.Reducidos Química Orgánica III g1 B1 Química Analítica III g2 B2 + Aula Inf. 1
11-12	Laboratorio				
12-13	Bioquímica (15 horas) Laboratorio Integrados, módulo B				
13-14					
16-17	Laboratorio				
17-18	Experimentación en Química Analítica (75 horas)				
18-19	Química Orgánica III (30 horas)				
19-20					

- El número de grupos se mantendrá de acuerdo con el número de alumnos matriculados, en el caso de reducción de grupos se suprimirá el 2º grupo propuesto.
- La asignatura Bioquímica, impartirán clase en el aula Informática 2, los días 29 de abril y 6 de mayo.
- La asignatura Química Analítica III, impartirán clases en el Aula de Informática 1, los días 21, 28 de febrero y 7, 14 de marzo.

\* Las prácticas externas equivalen a 6 ó 12 créditos optativos. Se pueden realizar en el segundo semestre.

GRADO EN QUÍMICA  
CUARTO CURSO PRIMER SEMESTRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9	Laboratorio Química Física Aplicada (15 horas)				
9-10					
10-11			Ingeniería Química (10 horas)	Ingeniería Química G.Grande  C2	
11-12	Ingeniería Química G.Grande  A1	Ingeniería Química G.Grande  A1		Determinación Estructural G.Grande  F5	Ingeniería Química G.Grande  A1
12-13	Ciencia de materiales G.Grande  A1	Ciencia de materiales G.Grande  A1	Ciencia de materiales G.Grande  A1	Ciencia de materiales G.Reducido  A1	Determinación Estructural G.Reducido  A1 + Aula Inf.
13-14	Optativas Química Física Aplicada F2  Química Analítica Aplicada F3  Geoquímica F4  Fundamentos de Informática F5	Optativas Química Física Aplicada F2  Química Analítica Aplicada F3  Geoquímica F1  Fundamentos de Informática F5	Optativas Química Física Aplicada F2  Química Analítica Aplicada F3  Geoquímica F-4 (5 h)  Fundamentos de Informática Aula Inf. (5 h)	Optativas Química Analítica Aplicada F3  Geoquímica Aula Inf. 6 (15 h)  Fundamentos de Informática Aula Inf. 3 (15 h)	Ingeniería Química G.Reducido  A1 + Aula Inf.

TFG: 6.0 ECTS

- Los alumnos tienen que elegir una asignatura optativa de 6.0 ECTS entre las materias propuestas: Química Física Aplicada, Química Analítica Aplicada, Geoquímica, Fundamentos de Informática.

GRADO EN QUÍMICA  
CUARTO CURSO SEGUNDO SEMESTRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8-9	Laboratorio <b>Química Industrial (7 horas)</b> + 3 h. Aula Inf. 2				
9-10				Optativas <i>Biología Molecular</i> F2 + Laboratorio	Optativas <b>Patentes</b> B3
10-11	Optativas <b>Economía y Organización Industrial</b> F2	Optativas <b>Economía y Organización Industrial</b> F3	Optativa <b>Química Industrial</b> B3	Optativas <i>Biología Molecular</i> F3 + Laboratorio	Optativas <b>Patentes</b> B3
11-12	Optativa <b>Complementos Química Inorgánica</b> A1	Optativa <b>Complementos Química Inorgánica</b> C2	Optativa <b>Complementos Química Inorgánica</b> A1	Optativa <b>Complementos Química Inorgánica</b> C2	Optativa <b>Química Industrial</b> A1
12-13	Optativa <b>Complementos Química Orgánica</b> A1	Optativa <b>Complementos Química Orgánica</b> A1	Optativa <b>Complementos Química Orgánica</b> A1	Optativa <b>Química Industrial</b> A1	Optativa <b>Complementos Química Orgánica</b> A1
13-14	<b>Proyectos en Química G. Grande</b> A1	<b>Proyectos en Química G. Grande</b> A1		<b>Proyectos en Química G. Grande</b> A1	<b>Proyectos en Química G. Reducido</b> A1

TFG: 9.0 ECTS

- Los alumnos tienen que elegir una asignatura optativa de 3.0 ECTS entre las materias propuestas: Patentes, Biología molecular y Economía y Organización Industrial.
- Los alumnos tienen que elegir dos asignaturas optativas de 6.0 ECTS entre las materias propuestas: Química Industrial, Complementos de Química Orgánica, Complementos de Química Inorgánica.
- La asignatura Química Industrial impartirán en el Aula de Informática, los lunes de 8 a 9 h. y martes de 8 a 10 h.

\* Las prácticas externas equivalen a 6 ó 12 créditos optativos. Se pueden realizar en el segundo semestre.

 CALENDARIO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN
GRADO EN QUÍMICA  
Curso 2013-2014

## PRIMER CURSO

Código	Asignaturas del primer cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104000	Física I	24 (m)/01/2014	7 (m)/02/2014
104001	Matemáticas I	20 (m)/01/2014	3 (m)/02/2014
104002	Química I	21 (m)/01/2014	4 (m)/02/2014
104003	Operaciones Básicas de Laboratorio	22 (m)/01/2014	5 (m)/02/2014
Código	Asignaturas del segundo cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104004	Física II	13 (m)/06/2014	27 (m)/06/2014
104005	Matemáticas II	6 (m)/06/2014	25 (m)/06/2014
104006	Química II	9 (m)/06/2014	26 (m)/06/2014
104007	Estadística Aplicada	4(m)/06/2014	24 (m)/06/2014
104008	Biología	2 (m)/06/2014	23 (m)/06/2014

## SEGUNDO CURSO

Código	Asignaturas del primer cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104009	Química Analítica I	17 (t)/01/2014	4 (t)/02/2014
104010	Química Inorgánica I	20 (t)/01/2014	5 (t)/02/2014
104011	Química Orgánica I	24 (t)/01/2014	7 (t)/02/2014
104012	Química Física I	13 (t)/01/2014	3 (t)/02/2014

Código	Asignaturas del segundo cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104013	Química Física II	4 (t)/06/2014	24 (t)/06/2014
104014	Química Inorgánica II	9 (t)/06/2014	26 (t)/06/2014
104015	Química Orgánica II	2 (t)/06/2014	23 (t)/06/2014
104016	Experimentación en Química Orgánica	13 (t)/06/2014	27 (t)/06/2014
104017	Experimentación en Química Inorgánica	6 (t)/06/2014	25 (t)/06/2014

(t): exámenes en sesión de tarde

(m): exámenes en sesión de mañana

## TERCER CURSO

Código	Asignaturas del primer cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104018	Química Física III	17 (m)/01/2014	4 (m)/02/2014
104019	Química Analítica II	20 (m)/01/2014	5 (m)/02/2014
104020	Química Inorgánica III	22 (m)/01/2014	6 (m)/02/2014
104021	Experimentación en Química Física	24 (m)/01/2014	7 (m)/02/2014
104022	Control y Gestión de Calidad	13 (m)/01/2014	3 (m)/02/2014
Código	Asignaturas del segundo cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104023	Química Analítica III	6 (m)/06/2014	24 (m)/06/2014
104024	Química Orgánica III	9 (m)/06/2014	25 (m)/06/2014
104025	Experimentación en Química Analítica	13 (m)/06/2014	27 (m)/06/2014
104026	Bioquímica	2 (m)/06/2013	23 (m)/06/2014

(t): exámenes en sesión de tarde

(m): exámenes en sesión de mañana

## CUARTO CURSO

Código	Asignaturas del primer cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104027	Ingeniería Química	24 (t)/01/2014	7 (t)/02/2014
104028	Determinación Estructural Orgánica	20 (t)/01/2014	5 (t)/02/2014
104029	Ciencia de materiales	17 (t)/01/2014	4 (t)/02/2014
104031	Trabajo Fin de Grado		
	<b>Optativa 1</b>		
104036	Química Física Aplicada	13 (t)/01/2014	3 (t)/02/2014
104037	Química Analítica Aplicada	13 (t)/01/2014	3 (t)/02/2014
104040	Geoquímica	13 (t)/01/2014	3 (t)/02/2014
104041	Fundamentos de Informática	13(t)/01/2014	3 (t)/02/2014
Código	Asignaturas del segundo cuatrimestre	Evaluaciones Ordinarias (1ª convocatoria)	Evaluaciones Extraordinarias (2ª convocatoria)
104030	Proyectos en Química	9 (t)/06/2014	26 (t)/06/2014
104031	Trabajo Fin de Grado		
	<b>Optativa 2 y 3</b>		
104035	Química Industrial	2 (t)/06/2014	23 (t)/06/2014
104038	Complementos en Química Inorgánica	6 (t)/06/2014	25 (t)/06/2014
104039	Complementos en Química Orgánica	4 (t)/06/2014	24 (t)/06/2014
	<b>Optativa 4</b>		
104032	Economía y Organización Industrial	11 (t)/06/2014	27 (t)/06/2014
104033	Patentes (optativa)	11 (t)/06/2014	27 (t)/06/2014
104034	Biología Molecular (optativa)	11 (t)/06/2014	27 (t)/06/2014
	Practicas externas(optativa)		

(t): exámenes en sesión de tarde

(m): exámenes en sesión de mañana

En las "Prácticas en Empresa" se tiene que entregar una memoria. Contactar con los tutores.

TFG, se establecen dos convocatorias en julio y septiembre. Las fechas de exposición y defensa serán propuestas por la CTFG.

